



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO, PARA APLICACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO. HERIDAS POR PRESIÓN NEGATIVA Y PARA ESTERILIZACIÓN POR PLASMA 2025 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DOCTOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA ASESORÍA Y APLICACIONES MÉDICAS, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. AMELIA CRISTINA SANTIAGO ALAVEZ, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, Fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 a de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, otorgada ante la fe del Licenciado **Luis Ricardo Duarte Guerra**, titular de la Notaría Pública número 24 veinticuatro de la Ciudad De México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98 noventa y ocho, de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrito en la Dirección General del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-19022020-145406** de fecha **19 de Febrero de 2020**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, al igual que su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato, establecido en la Fracción X del Artículo 155, en relación con el Artículo 2, Fracción IV, Inciso A), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, e inscrito ante el mismo organismo antes mencionado, bajo el folio número **97-5-13022020-203920** de fecha **13 de febrero de 2020**. El **Doctor Marco Antonio Hernández Carrillo**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.5 La **Licenciada Nohemí Patricia Rangel Díaz**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato de "EL INSTITUTO", interviene como Representante del Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2, Fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, de las nuevas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 7.1.1. Del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en vigor.
- I.6 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con lo establecido en los numerales 5.5.8 y 5.3.15. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento la **Ingeniera Naomi Omayra Acevedo Mancera**, de la Coordinación Biomédica Delegacional, con la facultad para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

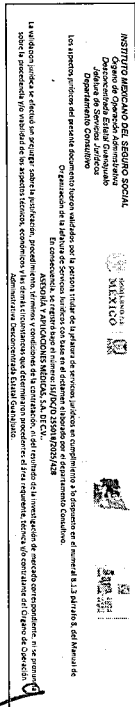
El Administrador del Contrato, será además responsable de las designaciones de los auxiliares administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento verificar y firmar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El oficio de designación se agrega al presente contrato conforme al **Anexo 5 (Cinco)**.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS número LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia

La presente contratación es el resultado del acta de asignación con fecha **24 de Febrero del 2025**, por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato.

- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición y Suministro de Consumibles para Equipo Médico, para Aplicación de Terapia de Alto Flujo. Heridas por Presión Negativa y para Esterilización por Plasma 2025.
- I.9 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21057001** (FINAT 21121113) el cual se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

HOJA 1 de 13 DEL CONTRATO D 255018 (050GYR027T02025-017-00) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA ASESORÍA Y APLICACIONES MÉDICAS, S. A. DE C. V.





I.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos esquina Paseo de Los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, Código Postal 37320, en la Ciudad de León de Los Aldama, Guanajuato, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona **Moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 57,891 de fecha 30 de Abril del 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Ciro Guerrero Guerrero Titular de la Notaría Pública número 107 de la Ciudad de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil número 65241*20, denominada **Asesoría y Aplicaciones Médicas, S. A. de C. V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **La fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución y en general la comercialización de todo tipo de productos de uso hospitalario como material de curación, instrumental quirúrgico, equipo médico, reactivos para laboratorio y la representación de marcas extranjeras de dichos artículos, la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los productos antes mencionados, así como, la asesoría a todo tipo de persona física y moral en ingeniería clínica.**

II.2 La **C. Amelia Cristina Santiago Alavez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 57,891 de fecha 30 de Abril del 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Ciro Guerrero Guerrero Titular de la Notaría Pública número 107 de la Ciudad de León, Guanajuato, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta que previo a la formalización de este Instrumento y de acuerdo con lo establecido en la Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) ha cumplido con la entrega de:

- Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- Además de lo anterior, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

II.5 Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: **AAM140430FY7**.
Número de Proveedor ante el Instituto: **0000131088**;

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle **Avenida Olímpica número 109, Colonia Punto Verde, C. P. 37298, León, Guanajuato**; con números de teléfono **(477) 222 0463 y (477) 311 6314**, así como correos electrónicos: [REDACTED]

II.8 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes que le sean requeridos en los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico y términos y condiciones englobados en el **anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

HOJA 2 de 13 DEL CONTRATO D 255018 (050GYR027T02025-017-00) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA **ASESORÍA Y APLICACIONES MÉDICAS, S. A. DE C. V.**

"Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la LGTAIP, se testa:
DOMICILIO,
TELEFONOS Y CORREOS
ELECTRONICOS,
en dicho Contrato, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma."



Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (Uno)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado
Anexo 2 (Dos)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
Anexo 3 (Tres)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 4 (Cuatro)	"Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato"
Anexo 5 (Cinco)	"Designación De Administrador del Contrato y Auxiliares"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

Los precios unitarios del presente contrato se contemplan en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato. Los cuales son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la entrega de los bienes objeto de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$8,820.00 (Ocho Mil Ochocientos Veinte Pesos 00/100 M. N.)**, y un monto máximo de **\$22,050.00 (Veintidós Mil Cincuenta Pesos 00/100 M. N.)** montos, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Forma de Pago

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato; cabe señalar que la documentación soporte del devengo de los bienes y servicios quedara bajo resguardo del unidades médicas y administrativas según corresponda y por quien manifieste el Administrador del presente instrumento.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con el propósito de garantizar que los extremos de los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad se lleven a cabo; el Administrador del Contrato, verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción. Como lo señalan las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en su numeral 5.5.3.5.



Así mismo, el Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda al pago, de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", por lo que la Jefatura de Finanzas en su Oficina de Trámite de Erogaciones únicamente podrá realizar el trámite de pago correspondiente cuando el Administrador del Contrato le notifique la procedencia de pago por compromisos efectivamente devengados a la misma, a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL PROVEEDOR" a favor de "EL INSTITUTO", en virtud de lo cual el Administrador del Contrato deberá comprobar y notificar dicho cumplimiento; esto en términos del numeral 5.5.1 y 5.5.3 de las Políticas, Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 8.1.1.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Finanzas; así como el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66 el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Atendiendo a lo anterior, bastará con la firma del Administrador del Contrato dentro de la documentación para trámite de pago como evidencia fehaciente de que los bienes, arrendamientos y/o servicios objeto de la LAASSP, han sido recibidos o devengados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", y por lo tanto dicha firma constituye la autorización del pago de estos, de conformidad con la "Normatividad de Pago" y el numeral 5.2.1.6 de la "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

La Jefatura de Servicios de Finanzas únicamente podrá dar trámite al pago de Arrendamientos, Bienes y Servicios siempre que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables; de igual manera que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Lo anteriormente expuesto se encuentra fundado en todas las fracciones del artículo 66 de la Ley Adjetiva en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA BIS. LUGAR DE PAGO

El CFDI deberá presentarse ante la Jefatura de Servicios de Finanzas en su Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, en términos de lo establecido por el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación. (EN CASO DE APLICAR).

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción o en su caso orden de servicio y entrega., esto en términos del inciso "A" del numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El personal de la Oficina de Trámite de Erogaciones del Departamento de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO"; sin perjuicio a lo anterior y de acuerdo al Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, en su numeral 5.2.1.13 "Si después de haber realizado las actividades inherentes a la glosa y validación del "Contra-recibo" del Sistema PREI-Millennium, no se puede continuar con el trámite de pago por causas imputables al Instituto, las Áreas de Trámite de Erogaciones informarán dichas causas a la(s) persona(s) Administradora(s) del contrato o al ARG, quedando bajo responsabilidad de éstas últimas, las acciones correspondientes para concluir con el trámite respectivo"

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el período comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la Oficina de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o en el Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE. UU. A., pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México (FIX) que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (EN CASO DE APLICAR)

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145** y con Domicilio Fiscal registrado en Avenida Paseo de la Reforma, No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.



Contrato Número	
POBALINES	SAI PREI
050GYR027T02025-017-00	D 255018

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo 2 "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium. "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAO), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en el presente Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el documento probatorio, según corresponda.



Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR", queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva al día en el que presenta su CFDI para trámite de erogaciones, de lo contrario no se procederá con su pago, hasta que presente dicha opinión como se señala en el presente párrafo.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apejándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo y/o asignación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" conforme a lo descrito en los términos y condiciones.

SEXTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **24 de Febrero del 2025** y hasta el **31 de Diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II y 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar garantía de los bienes conforme lo señale el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

HOJA 6 de 13 DEL CONTRATO D 255018 (050GYR027T02025-017-00) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA ASESORÍA Y APLICACIONES MÉDICAS, S. A. DE C. V.



Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no solicita garantía de anticipo a "EL PROVEEDOR"

B) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **Divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Oficina de Contratos, ubicada en Calle Suecia Esquina España, Fraccionamiento Los Paraísos, Código Postal 37320, en la Ciudad de León, Guanajuato, apegándose al formato que se agrega al presente instrumento como **Anexo 4 (Cuatro)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la entrega de los bienes se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. -"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cuando la entrega de los bienes se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP". Previa validación con el Administrador del contrato, el cual deberá presentar el soporte documental necesario

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.



"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, siempre y cuando "EL INSTITUTO" manifieste por escrito que no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- "EL PROVEEDOR", en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del presente contrato deberá registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) y por ende participar en la debida diligencia. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por los bienes entregados.
- Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al funcionario mencionado en el **anexo 5 (Cinco)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago HOJA 8 de 13 DEL CONTRATO D 255018 (050GYR027T02025-017-00) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA ASESORÍA Y APLICACIONES MÉDICAS, S. A. DE C. V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025

Contrato Número	
POBALINES	SAI PREI
050GYR027T02025-017-00	D 255018

Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (Uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de destino final y objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

HOJA 9 de 13 DEL CONTRATO D 255018 (050GYR027T02025-017-00) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA ASESORÍA Y APLICACIONES MÉDICAS, S. A. DE C. V.



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que éste se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (Uno)**, y las que se señalan a continuación:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- b) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- p) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025

Contrato Número	
POBALINES	SAI PREI
050GYR027T02025-017-00	D 255018

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de León de Los Aldama, Guanajuato, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025


Contrato Número	
POBALINES	SAI PREI
050GYR027T02025-017-00	D 255018

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día 07 de Marzo del 2025 o en su defecto, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del acto de fallo.

"EL INSTITUTO"

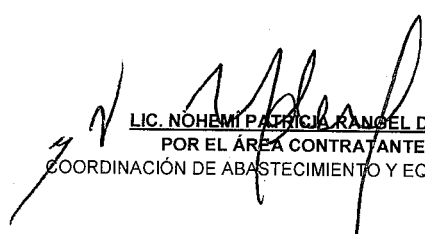
"EL PROVEEDOR"

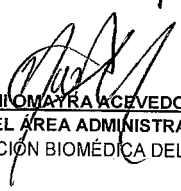

DOCTOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CARRILLO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO


C. AMELIA CRISTINA SANTIAGO ALAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ASESORIA Y APLICACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.


LIC. VERÓNICA FLORES FRÍAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS


ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


LIC. NOHEMI PATRICIA RANGEL DÍAZ
POR EL ÁREA CONTRATANTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


ING. NAOMI MAESTRA ACEVEDO MANCERA
POR EL ÁREA ADMINISTRADORA
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1

del Contrato Número
 POBALINES SAI PREI
050GYR027T02025-017-00 D 255018

Clasif. Presp:
 118001150900

PAGINA: 1
 FECHA: 10/03/2025
 HORA: 11:10:21 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D255018
 No. REQUISICION: 11805261020250002
 ANEXO 1

PROVEEDOR : ASESORIA Y APLICACIONES MEDICAS, SA DE CV
 R.F.C. : AAM -140430-FY7
 No. PROVEEDOR: 00131088

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)		DESCUENTO (\$)		PRECIO NETO		IMPORTE NETO	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)	MINIMO NETO	MAXIMO NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO		
526 766 1683 00 00	SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA PACIENTE ADULTO, > 40 KG, DURASENRO, CON TECNOLOGIA NELLCOR OXIMAX. PRESEN TACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: NUMERO DE PARTE: DSA-100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOSVITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEXCSM. ALLYN. MODELO: CONNEXCSM. Marca: CERACARTA Procedencia: ITALIA RFC Fabricante: AAM -140430-FY7	18	45	\$490.00	\$22,050.00	0%	\$0.00	\$490.00	\$8,820.00	\$22,050.00	\$22,050.00	\$22,050.00	

COBERTURA :
 118001150900

45

IMPORTE DEL CONTRATO: \$8,820.00
 FIANZA REQUERIDA: \$27,205.00

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : VEINTIDOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.



ANEXO TÉCNICO CON TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación.

El Instituto requiere la contratación de claves del grupo 379, **Adquisición de Consumibles, Terapia Alto Flujo, Heridas presión Negativa, Esterilización por Plasma**, que permitirán la continuidad de los servicio médicos que otorgan algún tipo de terapia, servicio o intervencionismo quirúrgico, como son atención médico continua, urgencias, hospitalización, terapia intensiva en el caso de los equipos de ventilación soporte de vida, rehabilitación e intervenciones endoscópicas y quirúrgicas y considerado además que estos insumos son aplicables en pacientes adultos, pediátricos y neonatales.

Evaluación Técnico-Médica.

Se verificará el cumplimiento de los aspectos definidos en el numeral 3 y sus subnumerales, así como del numeral 15.2 de las presentes bases.

Para efectos de evaluación de las Características Técnico-Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica.

Evaluación Técnico-Administrativa.

1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el **Anexo Técnico 11 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"** y la documentación que envíe el licitante como sustento.
3. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- a) Aviso de Funcionamiento del licitante (**Anexo Técnico 2**). El cual debe corresponder al giro de dispositivos médicos o afín, en caso contrario se descalificará su propuesta.
- b) Carta donde manifieste número de teléfono, correo electrónico y horario de atención a clientes. (**Anexo Técnico 3**).

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado.

Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Deberá de considerar dentro de su propuesta técnica los documentos solicitados en el apartado de CALIDAD. La ausencia de estos será motivo de descalificación de su propuesta técnica.

Calidad de los bienes ofertados.

> PARA BIENES NACIONALES.



En caso de ser fabricante:

- a) Certificado vigente del Registro Sanitario por parte de COFEPRIS. (Anexo Técnico 4).
- b) En su caso, prórroga Registro Sanitario vigente por parte de COFEPRIS. (Anexo Técnico 5).
- c) Certificado vigente de Buenas Prácticas de fabricación por parte de COFEPRIS. (Anexo Técnico 6).
- d) En su caso, prórroga Buenas Prácticas de fabricación vigente por parte de COFEPRIS. (Anexo Técnico 7).
- e) En el supuesto de que los consumibles no requieran de registro sanitario, deberán presentar EN UN SOLO DOCUMENTO el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario", donde indique TODAS las partidas que oferte y que se encuentren en este supuesto. (Anexo Técnico 8).
- f) Al menos dos de los siguientes Certificados: ISO 9001:2008 o más actual del fabricante, CEE, FDA o ISO 13485. (Anexo Técnico 9).

En caso de ser distribuidor primario:

- a) Carta de apoyo del fabricante en hoja membretada con firmas originales. (Anexo Técnico 10).
- b) Todos los incisos del a) al f) del caso anterior "En caso de ser fabricante".

➤ **PARA BIENES DE IMPORTACIÓN.**

En caso de ser fabricante:

- a) Certificado vigente del Registro Sanitario por parte de COFEPRIS. (Anexo Técnico 11)
- b) En su caso, prórroga Registro Sanitario por parte de COFEPRIS. (Anexo Técnico 12)
- c) En el supuesto de que los consumibles no requieran de registro sanitario, deberán presentar EN UN SOLO DOCUMENTO el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario", donde indique TODAS las partidas que oferte y que se encuentren en este supuesto. (Anexo Técnico 8).
- d) Al menos dos de los siguientes Certificados: ISO 9001:2008 o más actual del fabricante, CEE, FDA o ISO 13485. (Anexo Técnico 13).

En caso de ser distribuidor primario:

- a) Carta de apoyo del fabricante en hoja membretada firmada. (Anexo Técnico 14).
- b) Sin excepción, todos los incisos del a) al d) del caso anterior "En caso de ser fabricante".

Calidad de los Equipos Médicos asociados a claves específicas, distribuidor nacional o Internacional.

- a) Deberá presentar en su propuesta técnica, copia simple de al menos dos de los siguientes documentos de calidad: ISO 13458, CEE y FDA.

❖ **Otras condiciones:**

- i) El licitante deberá presentar en su propuesta técnica escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los suministros que deriven de la prestación del servicio serán nuevos y en ningún caso usado.
- ii) El proveedor participante deberá presentar en su propuesta técnica originales o copias fieles (legibles) de folletos, catálogos y/o manuales de los originales del fabricante, que faciliten la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas de la clave que oferte. La ausencia de estos documentos es motivo de descalificación al carecer de evidencias y elementos que permitan la evaluación técnica.



- iii) El proveedor adjudicado deberá enviar al correo: [REDACTED] copias simples de las órdenes de reposición o de pedido según sea el caso, para la comprobación al área requirente de las entregas realizadas al almacén delegacional.

Asociación de equipo médico a las partidas (En apego al tercer párrafo del artículo 55 de la LAASSP).

- El proveedor adjudicado, para la entrega de equipos deberá presentar el formato A, SIN REQUISITAR, ya que será llenado por el área de bienes de las Unidad Médica o fianzas o el administrador.

El Licitante para la proposición técnica-económica, deberá tomar en cuenta lo señalado en el **Anexo Técnico número 1**.

Mecanismo de evaluación de proposiciones

De acuerdo a los establecido en los artículos 36 párrafo segundo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LAASSP, así como del artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante RLAASSP, se aplicará el criterio de **evaluación BINARIO** para determinar la solvencia de las proposiciones, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Será causal de desechamiento:

- Quando no presente escrito "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos **50** y **60** de la LAASSP, de acuerdo con el **ANEXO IV** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- Quando no presente escrito "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **ANEXO V** de la Convocatoria.

- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes se dará aviso a la autoridad competente.

- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria y que estos sean obligatorios, será motivo de desechamiento por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
- Quando la información proporcionada en cumplimiento del numeral **14.14**, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo I (Acreditamiento de personalidad jurídica)**.
- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **12.8** (los establecidos en los numerales del **12.14**, **12.17**, **12.21**, **12.26**, (**Anexos Legales Administrativos**), **14. ANEXO XIX Propuesta Económica**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
- Quando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.

"Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la LGTAIP, se testa: DOMICILIO, TELEFONOS Y CORREOS ELECTRONICOS, en dicho Contrato, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma."



9. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante indicada en el **Anexo Técnico**, con las especificaciones y requerimientos obligatorios señalados anexos técnicos, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones
10. Cuando no exista congruencia entre las especificaciones del servicio en los que aplique y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, que envíen los licitantes como sustento de su oferta.
11. Cuando el licitante no oferte en apego a la "Precisión técnica" de las partidas que les aplique y que se indica en el Requerimiento **Anexo Técnico 1**.
12. Cuando el licitante no presente las copias simples y cartas bajo protesta de decir verdad, de los documentos señaladas en la presente Convocatoria.
13. Cuando no cotice el 100% de los bienes requeridos de la **partida** en que participe, de acuerdo con el documento de la Convocatoria denominado **Anexo Técnico**.
14. Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
15. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de las partidas, que oferte, o viceversa.
16. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica ANEXO XIX.
17. Cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el **Anexo Técnico 1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025

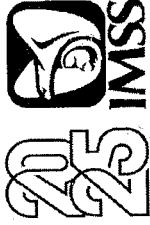
ANEXO 1

del Contrato Número
 POBALINES SALPREI
 050GYR027T02025-017-00 D.255018

Anexo Numero 1

**REQUERIMIENTO
 CONFORME A LAS CLAVES ASIGNADAS DEL ANEXO 1, DEBERÁ CONSIDERAR:**

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad Máxima	Cantidad mínima
1	379	103	0574	00	00	BOQUILLA SPIRETTE PARA ESPIROMETRIA, DESECHABLE, FABRICADA DE POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD, DIMENSIONES: 25 MM DE ALTO X 38 MM DE ANCHO X 140 MM DE PROFUNDIDAD, PESO DE 8 GRAMOS. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2050-1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO. CLAVE: 531.361.0171. MARCA: NDD. MODELO: EASYONE, EASY ON-PC, EASYONE PRO, EASYONE PRO LAB.	Cja con 50 pzas		30	12
2	379	360	4178	00	00	FILTRO ELECTROSTATICO PARA ESPIROMETRIA, DESECHABLE, CARCASA DE POLIPROPILENO, MEDIO FILTRANTE FIBRA SINTETICA ELECTROSTATICA DE 200 GR DIMENSIONES: 92.5 MM DE ALTO, X 96.8 MM DE ANCHO. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 22.041 NDD 2800/22BAUF. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO. CLAVE: 531.361.0171. MARCA: NDD. MODELO: EASY ON-PC.	Caja con 50 pzas		30	12
3	379	017	3896	00	00	ADAPTADOR DE POLIETILENO PARA LA CONEXION DEL FILTRO ELECTROSTATICO Y LABOQUILLA SPIRETTE PARA ESPIROMETRIA, DIMENSIONES: 30 MM DE DIAMETRO EXTERNO X 150 MM DE ALTURA PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 22.037NDD. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO. CLAVE: 531.361.0171. MARCA: NDD. MODELO: EASYONE PRO, EASYONE PRO LAB.	Caja con 50 pzas		30	12
4	526	102	0043	00	00	CLIP NASAL REUTILIZABLE, CON ASA Y ALMOHADILLAS DE PROTECCION, PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 10.040MM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO. CLAVE: 531.361.0171. MARCA: NDD. MODELO: EASYONE, EASY ON-PC, EASYONE PRO, EASYONE PRO LAB.	pza		300	120
5	379	020	0673	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 14 G X 10 CM DE LONGITUD PARA PISTOLA DE CORTEAUTOMATICO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MM1410. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: TOSHIBA. MODELO: NEMIO580.	Pieza	Se requiere UN equipo de Pistola para toma de biopsia Marca: BD BARD, Modelo Magnum, para el uso del insumo	54	22
6	379	434	0038	00	01	INTEGRADOR QUIMICO PARA VAPOR, DE UN SOLO USO. TECNOLOGIA DE TINTA CON DESPLAZAMIENTO FRONTAL DESPLAZABLE. SOPORTA CICLOS DESDE 121 GRADOS CENTIGRADOS HASTA 135 GRADOS CENTIGRADOS. DIMENSIONES 5.1 CM X 1.9 CM PRESENTACION: BOLSA CON 500 PIEZAS. NUMERO D	Bolsa con 500 pzas		40	16
7	379	454	0157	00	00	INDICADOR BIOLÓGICO AUTOCONTENIDO DE LECTURA RÁPIDA (3 HORAS), TAPA CAJE, PARA EL CONTROL DE PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR CON TECNOLOGÍA POR SISTEMA DE GRAVEDAD, CONSISTE EN UNA TIRA IMPREGNADA CON UNA POBLACION ESTANDARIZADA DE ESPORAS DE G. STEAROTHERMOPHILUS, Y UNA AMPOLLETA CON MEDIO DE CULTIVO SENSIBLEAL CAMBIO DE FLUORESCENCIA Y DE PH, CONTENIDOS EN UN VIAL DE PLASTICO CONETIQUETA MARCADA CON INDICADOR QUIMICO DE PROCESO PARA EL CONTROL DE LA EXPOSICION. NOTA: REQUIERE LECTOR AUTOMATICO DE INDICADORES BIOLÓGICOS DE LECTURA RÁPIDA PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR CON TECNOLOGIA POR SISTEMA DE GRAVEDAD. 3M ATTESTM AUTO READER 390. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 3M ATTEST 1292. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. CLAVE: 531.385.0835. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	Caja con 50 pzas	Requiere lector automático de indicadores biológicos de lectura rápida para esterilización por vapor con tecnología por sistema de gravedad. 3m attestm auto reader 390	50	20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LECTACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1
 del Contrato Número
 POBALINES SALPREI
 050GYR027T02025-017-00 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
8	379	821	3686	00	01	PAQUETE DE PRUEBA DE EFICIENCIA DE ELIMINACIÓN DE AIRE DURANTE LA FASE DE VACIO(BOWIE-DICK) DE UN SOLO USO. DIMENSIONES 12,7 X 11,1 X 1,9 CM. PRESENTACION:CAJA CON 30 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 1233LF. PARA SU USO EN EL EQUIPO:ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO. CLAVE: 531.385.0835. MARCA: VARIAS. MODELO:VARIAS.	Caja con 30 pzas		36	14
	379	821	3629	00	01	SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA. SOLUCION ESTERIL PARA UTILIZARSE EN PACIENTES PARA SUSTITUCION RENAL. CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA Y EN OTROS CASOS CUANDO SE REQUIERE LA REMOCION DE LIQUIDOS Y SOLUTOS, COMO EN CASO DE ENVENENAMIENTO AGUDO POR MEDICAMENTOS O DROGASS QUE SON DIALIZABLES. LA SOLUCION ENTRA EN CONTACTO EN EL TORRENTE DEL PACIENTE BOLSA DOBLE QUE CONTIENE UNA SOLUCION ELECTROLITICA (A) Y OTRA AMORTIGUADORA (B) ANTESS DE LA MEZCLA CADA 100 ML CONTIENE CALCIO 4 MEQ/L, BICARBONATO 32 MEQ/L MG 1.5 MEQ/L, SODIO 113 MEQ/L GLUCOSA 110 MEQ/L.	paquete de 2 bolsas	300	120	
	379	821	3637	00	01	SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA. SOLUCION ESTERIL PARA UTILIZARSE EN PACIENTES PARA SUSTITUCION RENAL CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA Y EN OTROS CASOS CUANDO SE REQUIERE LA REMOCION DE LIQUIDOS Y SOLUTOS, COMO EN CASO DE ENVENENAMIENTO AGUDO POR MEDICAMENTOS O DROGASS QUE SON DIALIZABLES. LA SOLUCION ENTRA EN CONTACTO EN EL TORRENTE DEL PACIENTE BOLSA DOBLE QUE CONTIENE UNA SOLUCION ELECTROLITICA (A) Y OTRA AMORTIGUADORA (B) ANTESS DE LA MEZCLA CADA 100 ML CONTIENE CALCIO 3.5 MEQ/L, BICARBONATO 32 MEQ/L MG 1 MEQ/L, SODIO 140 MEQ/L. PRESENTACION EMPAQUE 2 BOLSSAS DE 5 L POR PAQUETE NUMERO DE CATALOGO 6054351 PARA SU USO DE EQUIPO MEDICO CLAVE 531.340.0235 EQUIPO DE HEMOFILTRACION PARA TERAPIA RENAL CONTINUA MARCA GAMBRO MODELO PRISMA	paquete de 2 bolsas	300	120	
9	379	561	2914	00	01	SET PARA FILTRACION DESECHABLE, ESTERILIZADO POR OXIDO DE ETILENO, QUE CONSISTE EN FILTRO PARA INTERCAMBIO DE PLASMA (PLASMA FILTRO) DE POLIPROPILENO DEFIBRAS HUECAS Y, SUS LINEAS MEDICAS (UNA LINEA PARA LA SOLUCION DE RE-INYECCION, UNA LINEA DE LA PRE-BOMBA Y UNA LINEA PARA ANTICOAGULANTE),ELABORADAS DE CLORUJO DE POLIVINILO PLASTIFICADO (PVC), DEBE UTILIZARSE SOLAMENTE EN PACIENTES ADULTOS (QB (FLUJO DE BOMBA DE SANGRE))DE 100 A 400ML/MIN). PRESENTACION: CAJA CON 1 SET. NUMERO DE CATALOGO: TPE2000 107144. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT). CLAVE: 531.340.0235. MARCA: GAMBRO. MODELO: PRISMAFLEX.	Caja 1 set		10	4
	379	200	3208	00	01	CIRCUITO EXTRACORPOREO DE PVC INTERCONECTADO. CONTIENE: 4 SEGMENTOS PARA BOMBA,UNA LINEA DE HEPARINA PARA CONECTAR JERINGAS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DEHEMODIALISIS, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REMPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO ALPACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO, 4 TRANSDUCTORES DEPRESION, UN FILTRO DE MEMBRANA AN69 TAMAÑO ST150, UNA BOLSA PARA DRENAJE DELIQUIDO DE CEBADO, UNA BOLSA PARA RECOLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO POST DILUCION,ESTERIL Y DESECHABLE. PRESENTACION: SET. NUMERO DE CATALOGO: 107640 (ST150) PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO(CRRT). CLAVE: 531.340.0235. MARCA: BAXTER. MODELO: PRISMAFLEX.	PZA	14	6	
	379	561	2898	00	01	SET DESECHABLE, ESTERILIZADO POR OXIDO DE ETILENO, FORMADO POR UNHEMOPILTRO/DIALIZADOR DE FIBRA HUECA DE HEPARINA LIGADA Y SUS LINEAS, ESTERIL.FILTRO ESTA CONECTADO A LA LINEA DE ENTRADA DE SANGRE (BANDA DE COLOR	Jgo 2 pzas		34	14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025

ANEXO 1

del Contrato Número
 POBALINES SALPREI
 050GYR027T02025-017-00 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
	379	100	0692	00	01	<p>ROJO), A UNA LINEA DE RETORNO DE SANGRE (BANDA DE COLOR AZUL), A UNA LINEA DE ENTRADA DEL DIALIZADOR (BANDA DE COLOR VERDE) Y A UNA LINEA DE SALIDA DE EFLENTE (BANDA DE COLOR AMARILLO); TAMBIÉN INCLUYE EL SET UNA LINEA DE LA PRE-BOMBA DE SANGRE (BANDA DE COLOR BLANCO) Y UNA LINEA PARA ANTICUJAGUANTE (JERINGA). EL SET CONSTA DE: UN HEMOFILTRO FIBRODIALIZADOR HUECO INJERTADO CON HEPARINA, UN CIRCUITO DE TUBERÍA, UN CARTUCHO Y UNA BOLSA EFLENTE DE 5 LITROS. PRESENTACIÓN: CAJA CON 1 SET Y CHAROLA DE PAPEL ALUMINIO. NÚMERO DE CATALOGO: OXIRIS SET 112016. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT). CLAVE: 531.340.0235. MARCA: GAMBRO. MODELO: PRISMA FLEX.</p> <p>BOLSA DE 1000 ML (1 LITRO), DE POLIETILENO, DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES, CON FONDO PLANO, PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON SISTEMA ANTIREFLUJO POR MEDIO DE CANALLETAS VERTICALES ALREDEDOR DE LA BOLSA, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON AGARRADERA DE EXTRACCION DE 5.8 CM DE ANCHOPOR 3 CM DE LARGO, CON CUATRO PUERTOS, CON SUS CORRESPONDIENTES TAPONES ADHERIDOS A LA TAPA, DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION POR MEDIO DE DIBUJOS Y ESCRITO: 1.- PUERTO DE PACIENTE CON TAPA CON CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO CON ADAPTADOR REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DE TUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. 2.- PUERTO PARA VACIO DE 10 MM DE DIAMETRO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO O ESTIRENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOL DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICROPARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CONESPACIADOR Y VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA ALLENADO DE LA BOLSA. 3.- PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE, TANDEM CON CONECTOR TIPO MACHO DE CONEXION A PRESION. 4.- PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS POR MEDIO DE FILTRO ADAPTABLE OPCIONAL O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE. FECHA DE CADUCIDAD Y FECHA DE FABRICACION GRABADA EN LA TAPA DECADA BOLSA INDIVIDUAL. PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS. NUMERO DE CATALOGO: 7H 1004. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: BEMIS. MODELO: QUICK FIT.</p> <p>BOLSA DE 3000 ML (3 LITROS), DE POLIETILENO, DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES, CON FONDO PLANO, PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON SISTEMA ANTIREFLUJO POR MEDIO DE CANALLETAS VERTICALES ALREDEDOR DE LA BOLSA, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON AGARRADERA DE EXTRACCION DE 5.8 CM DE ANCHOPOR 3 CM DE LARGO, CON CUATRO PUERTOS, CON SUS CORRESPONDIENTES TAPONES ADHERIDOS A LA TAPA, DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION POR MEDIO DE DIBUJOS Y ESCRITO: 1.- PUERTO DE PACIENTE CON TAPA CON CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO CON ADAPTADOR REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DE TUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. 2.- PUERTO PARA VACIO DE 10 MM DE DIAMETRO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO O ESTIRENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOL DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICROPARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CONESPACIADOR Y VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA ALLENADO DE LA</p>	Caja con 50 pzas		30	12
	379	100	0718	00	01		Caja con 50 pzas		30	12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1

POBALINES del Contrato Número
 050GYR027T02025-017-00 SAI PREI
 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
11	379	561	1882	00	00	<p>BOLSA. 3.- PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE TANDEM CONCONECTOR TIPO MACHO DE CONEXION A PRESION. 4.- PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS POR MEDIO DE FILTRO ADAPTABLE OPCIONAL O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE. FECHA DE CADUCIDAD Y FECHA DE FABRICACION GRABADA EN LA TAPA DE CADA BOLSA INDIVIDUAL. PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS. NUMERO DE CATALOGO: 7H 3004. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: BEWIS. MODELO: QUICK FIT.</p> <p>SET (PAQUETE DE CONSUMIBLES CONTENIDO EN 3 CAJAS) DE CONSUMIBLES PARA 100 CICLOS DE ESTERILIZACION CONTIENE: 20 CARTUCHOS STERRAD 100NX. 30 INDICADORES BIOLÓGICOS. 1.000 TIRAS DE INDICADOR QUÍMICO. 6 ROLLOS DE CINTA TESTIGO. 250 ENVOLTURAS DE POLIPROPILENO KC200. EMPAQUES DE TYVEK 4057B EN ROLLOS Y BOLSAS MEDIDAS: 1 DE 100 MM X 70 MTS. 1 DE 150 MM X 70 MTS. 1 ROLLO DE 200 MM X 70 MTS. 1 ROLLO DE 250 MM X 70 MTS. 500 BOLSAS DE 200 X 400 MM. 500 BOLSAS DE 150 X 320 MM. 1 ROLLO DE PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA. 10 CAJAS COLECTORAS DE CASSETTES. PRESENTACION: PAQUETE CON 3 CAJAS. NUMERO DE CATALOGO: ASPKIT29. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.385.1031 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. MARCA: JOHNSON & JOHNSON / ASP. MODELO: STERRAD 100NX.</p> <p>SET (PAQUETE DE CONSUMIBLES CONTENIDO EN 3 CAJAS) PARA 100 CICLOS DE ESTERILIZACION CONTIENE: 20 CASSETTES PARA STERRAD 100S. 30 INDICADORES BIOLÓGICOS. 1.000 TIRAS DE INDICADOR QUÍMICO. 6 ROLLOS DE CINTA TESTIGO. EMPAQUES DE TYVEK 4057B EN ROLLOS Y BOLSAS MEDIDAS: 1 ROLLO DE 100 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 150 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 200 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 250 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 350 MM X 70 MTS. 500 BOLSAS DE 200 X 400 MM. 500 BOLSAS DE 150 X 320 MM. 250 ENVOLTURAS DE POLIPROPILENO KC200 40 X 40 PULGADAS. 2 ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA. 3 CAJAS COLECTORAS. 3 PLATOS DEFLECTORES. 1 CARTUCHO DE CINTA DE IMPRESION. PRESENTACION: PAQUETE CON 3 CAJAS. NUMERO DE CATALOGO: ASPKIT16. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.385.1031 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. MARCA: JOHNSON & JOHNSON / ASP. MODELO: STERRAD 100S.</p> <p>UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO. HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO, CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR NEGRO. OVALADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD ALO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES. 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHODE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA. Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275052. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.</p>	Kit		62	25
12	379	561	0900	00	01		Kit		96	38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1
 del Contrato Número
 POBALINES SAI PREI
 050GYR027T02025-017-00 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
379	379	375	0427	00	02	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ULTA. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000ML, CON GRADUACIONES CADA 100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275093. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ULTA	PIEZA		56	22
379	379	375	0500	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DETERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PIEZA		43	17
379	379	561	1411	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO PARA ABDOMEN ABIERTO. ABTHERA TM SENSA T.R.A.C.TM. CONSTA DE UNA CAPA PROTECTORA VISCERAL (VPL), CAPA DE CONTACTO ELABORADA A BASE DE DOS PELICULAS DE POLIURETANO FENESTRADAS DE MANERA BALANCEADA CON UN ESPESOR DE 160 MICRONES DE FORMA OVAL DE DIMENSIONES DE 665 A 802 MM Y UNA ESPONJA ENCAPSULADA CON UN GROSOR DE 10 MM, EN FORMA DE ESTRELLA ESTERIL LIBRE DE LATEX. DOS PIEZAS DE ESPUMA PERFORADAS, LAS CUALES ESTAN HECHAS A BASE DE ESPUMA DE CELULA ABIERTA DE POLIURETANO DE FORMA OVAL. EL TAMANO DEL PORO ES DE 500 A 600 MICRAS. CUATRO APOSITOS ADHESIVOS, CUENTAN CON UNA PELICULA DE APOYO Y RECUBRIMIENTO DE LIBERACION, ELABORADA DE POLIETILENO Y UNA PELICULA PORTADORA DE ADHESIVO DE ACRILICO NO SENSIBILIZANTE, RECUBIERTODE POLIURETANO. UN T.R.A.C. THERAPEUTIC REGULATED ACCURATE CARE. UN MICROPROCESADOR AVANZADO DE CONTROL DE PRESION, QUE JUNTO CON UN TUBO MULTILUMEN AYUDA A ASEGURAR LA PRESION DEL SISTEMA V.A.C. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M62750261. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PIEZA		16	6
379	379	328	0144	00	01	ESPONJA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) PARA TERAPIA VAC, DE POROS CERRADOS MENORES DE 200 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR BLANCO, RECTANGULAR DE 10 X 15 CM. IDEAL PARA HERIDAS TUNELIZADAS, CON EXPOSICION DE HUESO O TENDON. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275034. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PIEZA		24	10
13	379	379	4458	00	01	FRESA CORTANTE REDONDA 1.5MM PARA USO CON GUARDA 7020-011. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7021-123. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CRANEOTOMO	Pieza		50	20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1
 del Contrato Número
 POBALINES SAI PREI
 050GYR027T02025-017-00 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
						NEUMÁTICO.CLAVE: 537.260.0055. MARCA: CONMED / LINVATEC / HALL SURGICAL. MODELO: 7020-001.				
	379	379	5109	00	01	FRESA DIAMANTADA 4MM PARA USO CON GUARDA 7020-011. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7021-164. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CRANEOTOMO NEUMÁTICO. CLAVE: 537.260.0055. MARCA: CONMED / LINVATEC / HALL SURGICAL. MODELO: 7020-001.	Pieza		10	4
	379	379	5182	00	01	FRESA DIAMANTADA 5MM PARA USO CON GUARDA 7020-011. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7021-165. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CRANEOTOMO NEUMÁTICO. CLAVE: 537.260.0055. MARCA: CONMED / LINVATEC / HALL SURGICAL. MODELO: 7020-001.	Pieza		20	8
	379	379	4656	00	01	FRESA CORTANTE REDONDA 4MM PARA USO CON GUARDA 7020-010. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7021-027. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CRANEOTOMO NEUMÁTICO. CLAVE: 537.260.0055. MARCA: CONMED / LINVATEC / HALL SURGICAL. MODELO: 7020-001.	Pieza		20	8
	379	379	4706	00	01	FRESA CORTANTE REDONDA 5MM PARA USO CON GUARDA 7020-010. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7021-028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CRANEOTOMO NEUMÁTICO. CLAVE: 537.260.0055. MARCA: CONMED / LINVATEC / HALL SURGICAL. MODELO: 7020-001.	Pieza		20	8
	379	411	0027	00	01	GUARDA COLOR COBRE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7020-017. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 537 260 0055 CRANEOTOMO NEUMÁTICO. MARCA: HALLSURGICAL. MODELO: 7020-001.	Pieza		2	1
	379	411	0035	00	01	GUARDA COLOR NEGRA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7020-017. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 537 260 0055 CRANEOTOMO NEUMÁTICO. MARCA: HALLSURGICAL. MODELO: 7020-001.	Pieza		2	1
14	379	252	0425	00	00	CUBIERTA DESECHABLE PARA SENSOR DE TEMPERATURA SURE TEMP PLUS PRESENTACION: CAJA CON 40 CAJAS CON 25 PIEZAS CADA UNA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 05031-110. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	Cja con 40 cjas		15	6
15	526	070	0843	00	00	BRAZALETE PARA PANI PEDIATRICO MEDIDA: 15.21 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIA FLEXIPORT) REUTILIZABLE, CIERRE TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CAMARA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: REUSE-09. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	Pieza		20	8
16	526	070	0884	00	00	BRAZALETE PARA PANI ADULTO OBESO MEDIDA: 32.43 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIA FLEXIPORT) REUTILIZABLE, CIERRE TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CAMARA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: REUSE-12. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	Pieza		30	12
17	526	117	0228	00	00	CONECTOR TIPO FLEXIPORT DOBLE DE MANGUERA A BRAZALETE CON SISTEMA DE CONEXION A PRESION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 2-MQ. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	Pieza		50	20
18	526	518	0678	00	00	MANGUERA PARA PANI PARA PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO/OBESO, DE 2 VIAS. DE 3 M. DE LONGITUD. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 4500-31. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	Pieza		20	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1

del Contrato Número
 POBALINES SALPREI
050GYR027T02025-017-00 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
19	526	080	2664	00	00	CABLE TRONCAL PARA SPO2, DE 3 METROS DE LONGITUD, CON TECNOLOGIA NELLICOR. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: DOC-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	Pieza		35	14
20	526	766	1683	00	00	SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA PACIENTE ADULTO, > 40 KG. DURASENSOR, CON TECNOLOGIA NELLICOR OXIMAX. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: DSA-100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM.	Pieza		50	20
21	379	704	0056	00	01	PLACAS DOBLES DESECHABLES PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA (100 PIEZAS). NUMERO DE CATALOGO: 410-2000. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	Cja con 100 pzas		15	6
22	379	443	0474	00	00	LAPIZ REUTILIZABLE CON BOTONES PARA EL CONTROL DE LA POTENCIA DE CORTE Y COAGULACION, CON CABLE DE 3M LONGITUD PRESENTACION: PZA, NUMERO DE CATALOGO: HD01-02R. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181. MARCA: ZERONE. MODELO: ZEUS -200/300/400.	Pieza	Entrada alemana tipo Plug	2000	800
23	379	704	0031	01	01	PLACA DE PACIENTE REUSABLE TAMAÑO PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 60-0136-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	Pieza		40	16
24	379	704	0023	01	01	PLACA DE PACIENTE REUSABLE TAMAÑO ADULTO. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 60-0136-002. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	Pieza		40	16
25	379	443	0094	00	01	LAPIZ CON CONTROL DE MANO REUSABLE, HOJA ESTANDAR, SWITCH ENCENDIDO/APAGADO "GOLDENLINE®", HOJA DESECHABLE DE 1", CABLE DE 10' (3.05M), 20 USOS, CAJA (10 PIEZAS). PRESENTACION: PAQUETE, NUMERO DE CATALOGO: 130316. PARA USO EN EL	Caja 10 piezas	Entrada internacional 3 pines	100	40
26	379	704	0114	00	01	PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE DE ELECTROCAUTERIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.328.0116. UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA, EQUIPO PORTATIL. MARCA: ALSA. MODELO: EXCELL 350.	Pieza	Reusable, tamaño adulto. Entrada tipo Plug	100	40
27	379	017	2864	00	01	ADAPTADOR ABCO COAXIAL BIPOLAR. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 133001. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA, CON CLAVE: 531.328.0116. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	Pieza		30	12
28	379	156	8466	00	01	CABLE DE SILICONA BIPOLAR, LONGITUD: 3 METROS. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: CB482. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181. MARCA: LED. MODELO: SURTRON 400 HP.	Pieza		40	16
29	379	156	7641	00	01	CABLE CON ELECTRODOS AUTOADHESIVOS "DURA STICK" CONECTOR CANAL 1. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: C-27312. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS. CLAVE: 531.380.0806. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: INTELECT.	Pieza		30	12
30	379	328	0052	00	01	ESPONJA DE VISCOSA 4 X 6CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C- 79989. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01. ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA:	Pqt con 2 pzas		100	40
31	379	304	4284	00	01	ELECTRODO DE COPA DE ORO PEDIATRICO DE 6MM REUSABLE DE 1.5 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 019-772600. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.925.0022.01.01. ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES. MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: NICOLETONE	Pqt con 12 pzas		15	6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1

POBALINES del Contrato Número SAI PREI
 050GYR027T02025-017-00 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
32	379	681	2133	00	01	PAPEL TERMOSENSIBLE CUADRICULADO EN ROLLO 210 MM DE ANCHO. PRESENTACION: PIEZA (25 METROS). NUMERO DE CATALOGO: C008.106V100. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069.	Pieza (25m)		500	200
33	379	018	0040	00	01	GEL CONDUCTOR. PRESENTACION: LITRO. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.292.0019 FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES. MARCA: HUNTLIGH. MODELO: FDI.	Fco. 1 litro		60	24
34	379	018	0065	00	01	GEL PARA ULTRASONIDO. PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: NDC-36-1000-04. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.924.0031 ULTRASONOGRAFO. MARCA: PHILIPS. MODELO: IMAGE POINT.	Gal		55	22
35	379	440	0543	00	01	HOJA PARA DERMATOMO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 3539-252. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.283.0200 DERMATOMO STRYKER. MARCA: PADGET. MODELO: B.	Pieza		50	20
36	379	696	0171	00	01	PILA RECARGABLE PARA LARINGOSCOPIO 72000. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 72000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: 60713	Pieza		10	4
37	379	222	0414	00	01	CONECTOR TIPO COLA DE RATON DESECHABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2555 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO MARCA: DRAGER MODELO SAVINA	Pieza		500	200
38	379	437	0449	00	01	JUEGO DE JERINGAS PARA INYECCION DE MATERIAL DE CONTRASTE Y SOLUCIONES, ESPECIFICO PARA INYECTOR MARCA MEDRAD MODELO STELLANT DUAL: EMPAQUE QUE CONTIENE 2 JERINGAS, 1 TUBO DE LLENADO Y 1 TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION. ESTERILES Y DESECHABLES. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: SDS-TP-QFT. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.254.0049 TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: BRIGHTSPEED.	Juego		50	20
39	379	696	0189	00	01	PILA ALCALINA, DE CLORURO DE TIONILO (LI-SOCL2), TIPO "AA", 3.6 V. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE: 533.786.0034. MARCA:	Pqt con 4 pzas		10	4
40	379	187	0011	00	01	CELULA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 00M102. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS/BIRD. MODELO: VELA.	Pieza		50	20
41	379	561	1197	00	01	JUEGO PARA LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS "WILSON / COOK". NUMERO DE BANDAS: 10. DIAMETRO EXTERIOR DE ENDOSCOPIO: 9.5- 11.0 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MBL-6. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.447.0120	Pieza		40	16
42	379	095	0558	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	Pqt 6 pzas		400	160
43	379	095	0566	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AAA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	Pqt 6 pzas		400	160
44	379	095	0582	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: CUADRADA, DE: 9 VOLTS. PRESENTACION: PIEZA. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	Pieza		200	80
45	526	090	0179	00	01	CARGADOR INTELIGENTE, DE NICD Y NIMH BATERIAS RECARGABLES DEL TAMAÑO MICRO (AA) Y MIGNON (AAA) PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: G000.078. PARA SU USO EN EL EQUIPO: SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO. CLAVE: 531.327.0232. MARCA: BTL. MODELO: BTL-08 HOLTHER H600.	Pieza		30	12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1

del Contrato Número
 POBALINES SALPREI
 050GYR027T02025-017-00 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presentación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
46	379	304	3930	00	01	ELECTRODOS DESECHABLES PARA ECG PEDIATRICO. PRESENTACION: PAQ C/50 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 250075. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR	Pqt con 50 pzas		300	120
47	379	304	3922	00	01	ELECTRODOS DESECHABLES PARA ECG ADULTO. PRESENTACION: PAQ C/50 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 250074. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: 3M. MODELO: ADULTO.	Pqt con 50 pzas		500	200
48	379	156	9589	00	00	CABLE DE ECG PARA PACIENTE; DE 10 PUNTAS TIPO BANANA (IEC). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 63050025. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECG200S.	Pieza		10	4
49	379	808	2826	00	01	SENSOR DE OXIGENO PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 6850845. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.053.0356.05.01 ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA: DRAGER MODELO: NARKOMED.	Pieza		20	8
50	379	700	1090	00	01	PINZA PARA DERIVACION DE EXTREMIDADES, AHA. PRESENTACION: PAQUETE CON 4. NUMERO DE CATALOGO: 401432. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.168.0069.02.01 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: GP200.	Pqt con 4 piezas		15	6
51	379	684	0027	00	01	PERILLAS PRECORDIALES PEDIATRICAS. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 6. NUMERO DECATALOGO: NAC/E/174. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIOMED. MODELO: CARDIODIC BS.	Bsa con 6 piezas		10	4
52	526	540	0027	00	01	PIEZA EN T. PERMITE CONECTAR EL TUBO DE MUESTREO Y EL FILTRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8600224. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: DRAGER. MODELO: VAMOS.	Pieza		200	80
53	379	156	7872	00	01	CABLE COMPLETO PARA ECG DE 10 DERIVACIONES CON TERMINALES TIPO BANANA Y 2 MTS DE LARGO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: C008.108. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: BTL. MODELO: BTL-08LC.	Pieza		10	4
54	379	185	0096	00	01	CASSETTE PARA INCLUSION DE TEJIDOS CON TAPA. MATERIAL ACETAL POLIMERO DE ALTADENSIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 500 UNIDADES. NUMERO DE CATALOGO: 03944010. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 533.819.0555 UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA. MARCA: LEICA. MODELO: EG.1160.	Cja con 500 unidades		5	2
55	379	683	0085	00	01	PASTA CONDUCTORA TEN20. PRESENTACION: TARRO 4 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 122-736000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0164 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 16 CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: BRAVO.	Tarr 4 oz		20	8
56	379	171	2023	00	02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "2", CALIBRE: 13 FR, PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 1250 - 2000 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 8PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DECATALOGO: HUDSON RCI - 1692. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMARTMD.	Juego		50	20
57	379	171	2015	00	02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "1", CALIBRE: 12 FR, PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 700 - 1250 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA,	Juego		100	40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1

del Contrato Número
 POBALINES SALPREI
 050GYR027T02025-017-00 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
58	379	304	4219	00	01	CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADO ELECTRODO COPA DE ORO DE 10 MM REUSABLE DE 1.5 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 12PIEZAS; NUMERO DE CATALOGO: 019-413900. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO; CLAVE:531.925.022.01.01 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES. MARCA: NICOLET / VIASYSHEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: NICOLETONE.	Paquete 12 piezas		10	4
59	379	385	0045	00	01	FUNDA ESTERILIZADA PARA EL MICROSCOPIO. PRESENTACION: PIEZA; NUMERO DE CATALOGO:190 303. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO; CLAVE 531.626.0024.02.01 MICROSCOPIO PARA NEUROQUIRUGIA. MARCA: MOLLER WEDEL. MODELO: HI-R 700.	Pieza		20	8
60	379	681	1572	00	01	PAPEL PARA ELECTRO MARCA SCHILLER AT-101. PRESENTACION: PIEZA; NUMERO DE CATALOGO: PARTE NUMERO 2157026. PARA SU USO EN EL EQUIPO; CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: SCHILLER. MODELO: AT-1	Pieza		30	12
61	379	083	0420	00	00	BALON (BAKRI) DE SILICON DE 24 FR. DE 54CM DE LONGITUD, EXTREMO PROXIMAL PARA DRENAJE Y GLOBO CON DISEÑO ANATOMICO PARA CAVIDAD UTERINA, CAPACIDAD 500 ML. PRESENTACION: PIEZA; NUMERO DE CATALOGO: COOK MEDICAL J-SOSR-100500. PARA SU USO EN EL EQUIPO; SISTEMA DE ABLACION ENDOMETRIAL A TRAVES DE ENERGIA TERMICA. CLAVE: 531.500.0553. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	Pieza		100	40
62	379	156	7658	00	01	CABLE CON ELECTRODOS AUTOADHESIVOS "DURA STICK" CONECTOR CANAL 3. PRESENTACION: PIEZA; NUMERO DE CATALOGO: C-27314. PARA SU USO EN EL EQUIPO; ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS. CLAVE: 531.380.0806. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: INTELECT.	Pieza		10	4
63	379	020	0277	00	01	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 25MM. PRESENTACION: CAJA CON 48 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 902-DMF25-TP. PARA USO EN EQUIPO MEDICO; CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES). MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.	Caja con 48 piezas		8	3
64	379	020	0285	00	01	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 37MM. PRESENTACION: CAJA CON 48 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 902-DMF37-TP. PARA USO EN EQUIPO MEDICO; CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES) MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.	Caja con 48 piezas		8	3
65	379	304	3575	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE CUADRADO 5 X 5CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42041. PARA SU USO EN EL EQUIPO; CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	Plq 4 pzas		50	20
66	379	020	0301	00	01	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 75MM. PRESENTACION: CAJA CON 24 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 902-DMG75-TP. PARA USO EN EQUIPO MEDICO; CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES) MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.	Caja con 24 pzas		10	4
67	379	095	0574	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: C. DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS; MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	Pqt 6 pzas		20	8
68	526	518	0439	00	01	MANGUERA CORRUGADA NEGRA. PRESENTACION: PIEZA; NUMERO DE CATALOGO: AVS PR 002. PARA SU USO EN EL EQUIPO; ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA SP2.	Pieza	Deberá ofertar manguera corrugada para maquinas de anestesia	20	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1

del Contrato Número
 POB/LINES
 050GYR027T02025-017-00
 SAI PREI
 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
69	379	407	0114	00	01	GRAFICADOR EXTERNO DE TEMPERATURA PARA REFRIGERADOR CON GRAFICAS Y PLUMILLA,REGISTRO DE TEMPERATURAS A SU ELECCION EN LAPROS DE 6 A 24 HORAS 7 DIAS SEGUNNECESIDADES. PRESENTACION: CAJA CON 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 251010. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 773 0322 REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOSBIOLÓGICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA12PC.	Caja con 1 pieza		20	8
70	379	403	0472	00	00	GORRO DE ALGODON PARA EVITAR HIPOTERMIA DURANTE LA REANIMACION, PARA PACIENTE NEONATAL, TAMAÑO CHICO (RN PREMATURO). PRESENTACION: PIEZA, PARA SU USO EN EL EQUIPO. CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)/CLAVE: 531.252.0033. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIAS. MARCAS COMPATIBLES: NEEK,YERGE, KIDDY CARE, LITTLEME, BABY GREYSI, MELONDIPITY.	Pieza		50	20
71	379	403	0480	00	00	GORRO DE ALGODON PARA EVITAR HIPOTERMIA DURANTE LA REANIMACION, PARA PACIENTE NEONATAL, TAMAÑO ESTANDAR (RN DE TERMINO). PRESENTACION: PIEZA, PARA SU USO EN EL EQUIPO. CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)/CLAVE: 531.252.0033. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIAS. MARCAS COMPATIBLES: NEEK,YERGE, KIDDY CARE, LITTLEME, BABY GREYSI, MELONDIPITY.	Pieza		50	20
72	379	205	0050	00	01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS; DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 5 FR1.66 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2 MM, 2.5 MM). PRESENTACION: CAJA	Pieza en caja		50	20
73	379	205	0068	00	01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS; DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 6 FR2 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2.5 MM, 3 MM, 3.5 MM). PRESENTACION: CAJA.	Pieza en caja		50	20
74	379	205	0076	00	01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS; DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 8 FR2 MM, LONGITUD 14 PULG/35.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (3 MM, 3.5 MM, 4 MM). PRESENTACION: CAJA.	Pieza en caja		50	20
75	379	614	4917	00	01	MASCARILLA FACIAL COMPLETA (ORINASAL) DESECHABLE PARA VENTILACION NO INVASIVA, TAMAÑO "S" PEQUEÑO, CON VALVULA DE NO REINALACION E INCLUYEPERA BOMBILLA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01570. PARA SU USO EN EL EQUIPO.	Pieza		150	60
76	379	614	4925	00	01	MASCARILLA FACIAL COMPLETA (ORINASAL) DESECHABLE PARA VENTILACION NO INVASIVA, TAMAÑO "M" MEDIANO, CON VALVULA DE NO REINALACION E INCLUYEPERA BOMBILLA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01571. PARA SU USO EN EL EQUIPO.	Pieza		200	80
77	379	156	3723	00	01	CABLE DE PACIENTE DE 3 DERIVACIONES PARA REGISTRO ELECTROCARDIOGRAFICO.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: BC-753V. PARA SU USO EN EL EQUIPO.MEDICO: CLAVE 531.172.0014 DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: NIHONKODHEN. MODELO: TEC-7531K.	Pieza		10	4
78	379	360	2446	00	01	FILTRO BACTERIANO TIPO HEPA. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: F911011. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO.MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART.	Pieza		200	80
79	379	360	3527	00	01	FILTRO HMEF ADULTO-PEDIATRICO DESECHABLE PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 279963. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: HAMILTON. MODELO: C1.	Pieza		600	240
80	379	625	0078	00	01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1886. PARA SU USO EN EL EQUIPO	Pieza		1,500	600



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1

POBALINES del Contrato Número
 050GYR027T02025-017-00 SAI/PREI
 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
81	379	782	0010	00	01	MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE. RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP. MARCA: MERCURY MEDICAL. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR- MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	Pieza	RANGO DEL MANOMETRO DE 0 A 60 CMH2O SE REQUIEREN CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO	400	160
82	526	740	0017	00	01	RESUCITADOR AUTOCALVABLE ADULTO. PRESENTACION: JGO. NUMERO DE CATALOGO: W44525. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391 03 01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: MERLIN MEDICAL. MODELO: AUTO CLAVABLE.	Pieza		1000	400
83	379	782	0028	00	01	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA	Pieza	RANGO DEL MANOMETRO DE 0 A 60 CMH2O SE REQUIEREN CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO	250	100
84	379	782	0036	00	01	RESUCITADOR PEDIATRICO DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056110. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA	Pieza	RANGO DEL MANOMETRO DE 0 A 60 CMH2O SE REQUIEREN CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO	180	72
85	379	200	1657	00	02	CIRCUITO DESECHABLE DE ANESTESIA PARA PACIENTE PEDIATRICO VENTSTAR ANESTHESIA (P) SIN LUER-LOCK. PRESENTACION: CAJA / 25 PZS. NUMERO DE CATALOGO: MP00331 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0356.05.01. ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD. UNIDAD DE. MARCA: DRAGER. MODELO: JULIANMARKMED.	Caja con 25 pzas		10	4
86	379	200	3448	00	01	CIRCUITO DESECHABLE NEONATAL, CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS (INSPIRATORIA Y EXHALATORIA), DE MATERIAL EVAQUA. PIEZA EN Y GIRATORIA. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION, LINEA DE PRESION Y KIT DE ADAPTADORES. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: RT265. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADEA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	Caja con 10 piezas		12	5
87	379	625	0086	00	01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA	Pieza		3,000	1,200
88	379	375	0450	00	01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD: 4704MOD: INFRA-300-IP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 40057FM-03JUO - 4772/PF-111-51.	Pieza	Con conector TIPO ARAMED DE 3/8	50	20
89	379	200	0998	00	01	CIRCUITO PARA VENTILADOR DE TRASLADO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HT600045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0279 VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT50.	Pieza	Se requiere circuito para modelo HT 70 de Newport	300	120
90	379	283	0188	00	01	DIAPHRAGMA PARA VALVULA EXHALATORIA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 50000-03059. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0378 VENTILADOR DEPRESION POSITIVA. AUTOMATICO. MARCA: BEAR CUB. MODELO: 750 PSV.	Pieza		10	4
91	379	025	0025	00	01	AJUSTADOR TIPO "CLIP" NASAL DE PLASTICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 892120. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.700.0106	Pieza		100	40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1
 del Contrato Número
 POBALINES SAI PREI
050GYR027T02025-017-00 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima
92	526	040	0055	00	01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO ADULTO MARCA: VIASYS HEALTHCARE MODELO: MASTERSCREEN PFT				
93	535	701	1203	01	01	AUDIFONOS CON DIADEMA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: TDH39. PARA SU USO EN EL EQUIPO: AUDIOMETRO AUTOMATICO. CLAVE: 531.088.0108. MARCA: MADSEN GN-OTOMETRICS. MODELO: ITERA II.	Pieza		10	4
94	531	375	0126	03	01	PIENZA PARA TRASLADO DE INSTRUMENTAL O MATERIAL ESTERIL, LONGITUD DE 240 A 260 MM. ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE. DESCRIPCION: AUXILIAR PARA REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO. ERGONOMICO Y DISEÑADO PARA AJUSTARSE A LOS OIDOS DEL USUARIO. OLIVAS FABRICADAS EN SILICON O GOMA CON ROSCA METALICA. CON TUBO BINAURAL FLEXIBLE DE UN LARGO TOTAL DE 60 CM. LIBRE DE LATEX. CAPSULA DOBLE PARA AUSCULTACION, FABRICADA EN ZINC CROMADO O ACERO INOXIDABLE. CAPSULA GRANDE CON DIAMETRO MINIMO DE 4.8 CM. CONECTOR CONICO PARA ADAPTARSE AL TUBO. SISTEMA DE ROTACION O GIRO PARA EL CAMBIO DE CAPSULA. ANILLOS DE PROTECCION CONTRA EL FRIJO ESPECIALMENTE PLANOS Y SUAVES. PESO MAXIMO DEL ESTETOSCOPIO 115 GRAMOS, PARA ACOMODAR FACILMENTE EN LA BATA O ALREDEDOR DEL CUELLO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: UN (1) PAR DE OLIVAS FABRICADAS EN SILICON O GOMA CON ROSCA METALICA. INSTALACION: NO REQUIERE.	Pieza		200	80
95	531	116	0369	03	01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. DESCRIPCION: CARATULA CON ESCALA GRADUADA CON SEGURIDAD DE SOBREPRESION. BRAZALETES REUSABLES: CON CIERRE TIPO VELCRO. BOLSAS DE INSUFACION LIBRES DE LATEX. LAVABLES, TAMAÑOS: UN (1) BRAZALETE ADULTO CON RANGO MINIMO DE 29 A 42 CM. UN (1) BRAZALETE PEDIATRICO CON RANGO MINIMO DE 20 A 29 CM. UNA (1) PERILLA DE INSUFACION CON: VALVULA DE DESINFLADO. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA LA FUGA DE AIRE. CONECTOR CONICO. VALVULA GIRATORIA DE DESINFLADO. CUCHARA ADAPTABLE PARA DIESTROS Y ZURDOS. ACCESORIOS: ESTUCHE PORTA EQUIPO. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE.	Pieza	Se adjunta cédula de descripción de artículo	150	60
96	531	295	1162	04	01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO.	Pieza	Se adjunta cédula de descripción de artículo	20	8
97	531	295	1188	03	01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	Pieza	Se adjunta cédula de descripción de artículo	50	20
98	531	601	0056	03	01	MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGADAS DE ANCHO Y DE 35 A 36 PULGADAS DE LARGO. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	Pieza		60	24
99	379	324	0001	00	00	ESTABILIZADOR PARA Sonda FOLEY QUE CONSISTE EN UNA ALMOHADILLA SUJETADORA CON ADHESIVO SIN LATEX Y UN SISTEMA PARA LA FIJACION DE LA Sonda A TRAVES DE UN BROCHE DE PLASTICO UNA ABRAZADERA O CINTAS DE SUJECION DESECHABLE PRESENTACION PIEZAS MARCAS COMPATIBLES VARIAS PARA SU EN EL INSUMO CHAROLA DE FOLEY SISTEMA CERRADO CLAVE 060.172.0055. MARCA VARIAS. MODELO VARIOS.	Pieza		50	20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1

del Contrato Número
 POBALINES SAI PREI
 050GYR027T02025-017-00 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
100	379	896	0001	01	00	TOALLITAS ANTISEPTICAS IMPREGNADAS CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% EMPACADAS EN SOBRE INDIVIDUAL. DESECHABLES MEDIDAS 3 CM X 6.5 CM PRESENTACION CAJA CON 100 PIEZAS MARCAS COMPATIBLES VARIAS PARA SU USO EN EL INSUMO CATETERES PARA VENOCLISIS CLAVE 060.168.6603 MARCA VARIAS. MODELO VARIOS.	Caja con 100 piezas		50	20
101	379	823	0006	00	00	SOLUCION DE CLORHEXIDINA GLUCONATO 0.12% ENJUAGE BUCAL 120 ML PRESENTACIÓN PIEZA MARCAS COMPATIBLES VARIAS PARA SU USO EN EL INSUMO TUBOS ENDOTRAQUEALES CLAVE 060.168.2529 MARCA VARIAS. MODELO VARIOS.	Pieza 120 ml		50	20
102	379	823	0006	01	00	SOLUCION DE CLORHEXIDINA GLUCONATO 0.12% ENJUAGE BUCAL 500 ML PRESENTACIÓN PIEZA MARCAS COMPATIBLES VARIAS PARA SU USO EN EL INSUMO TUBOS ENDOTRAQUEALES CLAVE 060.168.2529 MARCA VARIAS. MODELO VARIOS.	Pieza 500 ml		50	20
103	526	875	0015	00	00	MANOMETRO DE PRESION PARA NEUMOTAPONADOR COMPATIBLE CON TUBOS ENDOTRAQUEALES Y/O MASCARILLAS LARINGEAS Y/O CANULAS DE TRAQUEOSTOMIA PARA MEDIR LA PRESION EN CENTIMETROS DE AGUA(CM H2O) PRESENTACION PIEZA MARCAS COMPATIBLES VARIAS PARA SU USO EN EL INSUMO DE TUBOS ENDOTRAQUEALES CLAVE 060.168.2529 MARCA VARIAS. MODELO VARIOS.	Pieza		65	26
104	531	568	0057	03	01	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO PARA OBSERVACION DE LA LARINGE E INTUBACION ENDOTRAQUEAL. MANGO (INDICAR MARCA Y MODELO); METALICO, ANTICORROSIVO Y DE ACABADO MOLETEADO. COMPATIBLES CON TODOS LOS MODELOS DE HOJAS. CON ILUMINACION XENON HALOGENA O LED DE 2.5 VOLTS COMO MINIMO (INDICAR NUMERO DE PARTE). ALIMENTACION POR BATERIAS ALCALINAS COMPATIBLES CON EL MANGO, TIPO C, TIPO D O TIPO AA. HOJAS HECHAS DE ACERO INOXIDABLE CON FIBRA OPTICA; TIPO MACINTOSH (CURVA SIN ARRILLAS NI ANGULOS), TAMAÑOS: NEONATAL. 0 PEDIATRICO. 1, 2 ADULTOS. 3, 4 O 5; ACCESORIOS: ESTUCHE RIGIDO PARA GUARDA DEL EQUIPO Y ACCESORIOS. CONSUMIBLES: LAMPARA DE REPUESTO EN EL CASO DE OFERTAR TECNOLOGIA XENON HALOGENA (INDICAR NUMERO DE PARTE), AL MENOS DOS JUEGOS DE BATERIAS ALCALINAS COMPATIBLES CON EL MANGO. INSTALACION: NO REQUIERE.	JUEGO	Deberá ofertar LARINGOSCOPIO ANTIMAGNÉTICO	1	1
105	379	304	6842	00	01	ELECTRODO DE SUPERFICIE, LONGITUD 2.3M BANDA AJUSTABLE PRESENTACION: PIEZA NUMERO DE CATALOGO: H638 (NM-315S), PARA SU USO EN EL EQUIPO. ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. CLAVE: 531.333.0317. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: MEB-9400K.	Pieza	SURFACE ELECTRODE NM-315S	4	2
106	379	643	0126	00	01	NEBULIZADOR DESECHABLE DE ALTO VOLUMEN CONCENTRACION VARIABLE MCA PARA ADULTO PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 1770. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRAPURITAN MODELO: 401358/O	Pieza		80	32
107	379	827	0090	00	01	SUJETADOR PARA CANULA ENDOTRAQUEAL, DISPOSITIVO DE FIACION DE TUBOS ANCHOR FAST. MARCA: HOLLISTER PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 9799. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: ALMOHADILLA DE ELECTRODOS DE HULE REUSABLES DE DIMENSION: 8 X 12CM.	Pieza		100	40
108	379	027	0098	00	01	PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-79968. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES D/ADINAMICAS.	Pieza		100	40
109	379	156	3798	00	01	CABLE PARA ECG DE 5 DERIVADAS LARGO. REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCE5T. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITA CARE 2000.	Pieza		40	16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LECTRÓNICA PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1
 del Contrato Número
 POBALINES SAI PREJ
 050GYR027T02025-017-00 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad Máxima	Cantidad mínima
110	379	156	4473	00	01	CABLE TRONCAL PARA SENSOR DE SPO2 REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCCTR. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA.D.	Pieza		40	16
111	379	304	3567	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE RECTANGULAR 5 X 9CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42043. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO.	Pqt 4 pzas		50	20
112	379	304	3583	00	01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE REDONDO 5CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42042. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO.	Pqt 4 pzas		50	20
113	526	040	0055	00	01	AUDIFONOS CON DIADEMA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: TDH39. PARA SU USO EN EL EQUIPO: AUDIOMETRO AUTOMATICO. CLAVE: 531.088.0108. MARCA: MADSEN GN-OTOMETRICS. MODELO: ITERA II.	Pieza		20	8
114	379	379	0217	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE CONO INVERTIDO NO.35. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD	Pieza		1,920	768
115	379	379	0233	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA CILINDRICA NO.566. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA	Pieza		2,400	960
116	379	379	0241	00	02	FFRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA CILINDRICA NO.557. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA	Pieza		2,400	960
117	379	379	0266	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.3. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA	Pieza		2,400	960
118	379	379	0274	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.5. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA	Pieza		1,920	768
119	379	379	0316	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO NO.701 L. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO	Pieza		2,400	960
120	379	379	0324	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE PERA NO.331. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA	Pieza		960	384
121	379	379	0357	00	02	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE, PARA TERMINACION DE COMPOSITOS FORMA CILINDRICA NO.012 PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA	Pieza		1,440	576
122	379	379	0407	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA REDONDA NO.014. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON	Pieza		1,920	768



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1
 del Contrato Número
 POBALINES SAI/PREI
 050GYR027T02025-017-00 D 256018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
						CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA BÁSICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA				
123	379	379	0498	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGÍA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.2. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA BÁSICA Y 531.291.0028 UNIDAD	Pieza		120	48
124	379	379	0506	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGÍA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.4. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA BÁSICA Y 531.291.0028 UNIDAD	Pieza		120	48
125	379	379	0514	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGÍA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.701. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA BÁSICA Y 531.291.0028	Pieza		120	48
126	379	379	0522	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGÍA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA BÁSICA Y 531.291.0028	Pieza		120	48
127	537	428	5319	00	01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD DE CARBURO NO.702 L.	Pieza		120	48
128	537	383	0081	00	01	ESEJO DENTAL, ROSCA SENCILLA, PLANO, SIN AUMENTO. NO. 5.	Pieza		1,380	552
129	526	673	0570	00	02	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGIA CON MODULO INTEGRADO. MARCA: RITTER. MODELO: EXCELLENCE.	Pieza		180	72
130	537	327	0452	01	01	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METÁLICO, RECTO, ACANALADO, DE 2 O 3 MM, ANCHO DE HOJA	Pieza		40	16
131	537	327	2664	01	01	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METÁLICO, RECTO, ACANALADO, DE 4 MM, ANCHO DE HOJA	Pieza		40	16
132	537	814	8307	00	01	SEPARADOR CAWOOD MINNESOTA S/ADAPT.LUZ FRIA 15 CM	Pieza		40	16
133	535	137	0035	00	01	MANGO DE BISTURI NUMERO 3 CORTO	Pieza		40	16
134	535	327	0677	00	01	ELEVADOR DE PERIOSTIO, JUEGO DE 4 Y 6 MM.	Pieza		10	4
135	537	327	0452	01	01	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METÁLICO, RECTO, ACANALADO, DE 2 O 3 MM., ANCHO DE HOJA.	Pieza		10	4
136	379	200	3976	00	00	CIRCUITO DE PACIENTE ADULTO DESECHABLE, PARA TERAPIA DE HUMIDIFICACION Y OXIGENO (SHOT), CON CONEXION DE LA TOMA DE OXIGENO A LA CAMARA HUMIDIFICADORA CON TUBO LISO DE PVC DE 1/8" Y CONECTOR TIPO COLA DE RATON. CON ALAMBRE CALENTADOR DE TUBO INTERNO Y DOS PUERTOS PARA CONEXION DE SENSOR DE TEMPERATURA. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION UNIVERSAL (NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO) DESECHABLE CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON CAPACIDAD DE 150 ML. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00571. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.	Caja con 10	48	19	
	526	330	0013	00	01	HUMIDIFICADOR SERVOCONTROLADO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H6WWW00021. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.1038.01 VENTILADOR	Pieza		15	6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1

POBALINES del Contrato Número
050GYR027T02025-017-00 SAI PREI
D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presentación	Precisión técnica	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima
						NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: CAREFUSION. MODELO: 3100A.				
	526	521	0046	00	01	MEZCLADOR DE AIRE Y OXIGENO PARA APLICACIONES DE ALTO FLUJO, DOS PUERTOS. PARA PROPORCIONAR CONCENTRACIONES DE OXIGENO ENTRE 21 Y 100%. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SN. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	Pieza		15	6
	379	171	3591	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA. RANGO DE FLUJO DE HASTA50L/MIN. CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESIONENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT942. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	Caja con 20 pzas		26	10
	379	171	3609	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA60L/MIN. CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESIONENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT944. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	Caja con 20 pzas		45	18
	379	171	3617	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA60L/MIN. CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESIONENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT946. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	Caja con 20 pzas		40	16
	526	081	0568	00	01	CABLE ADAPTADOR PARA CALENTADOR DE TUBO, PARA CIRCUITOS DESECHABLES "VENTILA" & "SHOT". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H8ZZ00401. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.641.0082.03.01 NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO MARCA: IDEM MODELO: SISTEMA DE HUMIDIFICACION Y OXIGENOTERAPIA (SHOT)	Pieza		15	6
	526	766	0495	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DUAL REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H5D05011. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.641.0082.03.01 NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO MARCA: IDEM MODELO: SISTEMA DE HUMIDIFICACION Y OXIGENOTERAPIA (SHOT)	Pieza		15	6
137	526	330	0013	00	01	HUMIDIFICADOR SERVOCONTROLADO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H5WW00021. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.1038.01 VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: CAREFUSION. MODELO: 3100A.	Pieza	1. Control manual de temperatura del gas proximal de 31 a 39 °C, en pasos de 1 °C 2. Cinco niveles de control manual del calentador de tubo para graduar el porcentaje de humedad. 3. Reconocimiento automático de circuito	5	2
	379	200	3844	00	00	CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE. PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA. INCLUYE PUNTAS NASALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y ESPIRACION TALLA 0 (O PARA PACIENTES DE <700 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA, PUERTO Y LINEA DE	Caja con 10 pzas		46	18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1

del Contrato Número
 POBALINES SAI PREI
 050GYR027T02025-017-00 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
						<p>MONITORIZACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 20 CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL (PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO), CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00501. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.</p> <p>CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE. PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA. INCLUYE PUNTAS NASALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y ESPIRACION TALLA 1 (O PARA PACIENTES DE 700-1250 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA, PUERTO Y LINEA DE MONITORIZACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 20 CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL (PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO), CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00511. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.</p>	Caja con 10 pzas		46	18
	379	200	3851	00	00	<p>CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE. PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA. INCLUYE PUNTAS NASALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y ESPIRACION TALLA 2 (O PARA PACIENTES DE 1250-2000 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA, PUERTO Y LINEA DE MONITORIZACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 20 CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL (PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO), CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00521. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.</p>	Caja con 10 pzas		46	18
	526	521	0038	00	01	<p>MEZCLADOR DE AIRE Y OXIGENO PARA APLICACIONES DE BAJO FLUJO, DOS PUERTOS. PARA PROPORCIONAR CONCENTRACIONES DE OXIGENO ENTRE 21 Y 100%. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SN. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.</p>	Pieza		5	2
	526	081	0568	00	01	<p>CABLE ADAPTADOR PARA CALENTADOR DE TUBO, PARA CIRCUITOS DESECHABLES "VENTILA" & "SHOT". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HBZZ00401. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.641.0082.03.01 NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR</p>	Pieza		5	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025

ANEXO 1
 del Contrato Número
 POBALINES SAI/PEI
050GYR027T02025-017-00
D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
						DE OXIGENO MARCA: IDEM MODELO: SISTEMA DE HUMIDIFICACION Y OXIGENOTERAPIA (SHOT)				
	526	766	0495	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DUAL REUSABLE: PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H6D05011. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.641.0082.03.01 NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO MARCA: IDEM MODELO: SISTEMA DE HUMIDIFICACION Y OXIGENOTERAPIA (SHOT)	Pieza		5	2
138	379	200	0865	00	01	CIRCUITO DESECHABLE ADULTO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1609. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS HEALTHCARE BIRD. MODELO: AVEA.				
139	379	200	0964	00	01	KIT CIRCUITO ADULTO 72". PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: P/N 50000-08609. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: BEAR MEDICAL. MODELO: BEAR 1000.	Juego		100	40
140	379	375	0435	00	01	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, CAPACIDADE 4 LITROS, SIN GRADUAR. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 602404. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0014 ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIONCONTINUA. MARCA: GOMCO. MODELO: 6032/6033/6034 GOMCO.	Juego		222	89
141	379	614	5047	00	01	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML. BAJA RESISTENCIA. CON 7 PIES DE TUBODE SUMINISTRO DE OXIGENO. CON CLIP DE NARIZ AJUSTABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1060. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE: 531.423.0053. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	Caja		194	78
142	379	821	3828	00	01	SOLUCION SALINA. SOLUCION PARA IRRIGACION A BASE DE CLORURO DE SODIO (NACL AL0.9%). DE 3000 ML. PRESENTACION: BOLSA. MARCAS COMPATIBLES: PISA FARMACEUTIC/BAXTER. PARA SU USO EN EL EQUIPO: RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO. CLAVE: 531.781.0207. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	Juego		855	342
143	526	605	0313	00	01	BATERIA "AAA" RECARGABLE NIQUEL METAL DE 1100 MAH. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1100. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.292.0019 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	Bolsa		538	215
144	379	867	0406	00	01	TAPONES DE ESPUMA PARA LOS OIDOS, DESECHABLES, QUE SE ADAPTE A LA FORMA DEL CANAL AUDITIVO, RESISTENTE A LA HUMEDAD, Y CON NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO IDEAL MENOS 25 DB. LIBRE DE METAL PARA RESONANCIA MAGNETICA. PRESENTACION: CAJACON 500 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: E8801BA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: RESONANCIA MAGNETICA, UNIDAD DE IMAGEN POR. CLAVE: 531.791.0031. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: MR450W.	Pieza		150	60
145	379	808	7981	00	00	SENSOR DE OXIGENO ABS (ACRYLONITRILE BUTADIENE STYRENE) REUSABLE, ADULTO/PEDIATRICO, NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMITZSDXX1. PARASU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: MEDICA D. MODELO: MCV, CPT Y NG.	Caja con 500		10	4
146	526	730	0027	00	01	REGULADOR PARA TANQUE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: E1835-15GE. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391 03 01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: MEDICAL.	Pieza		45	18
147	379	283	0246	00	00	DIAPHRAGMA REUSABLE PARA VALVULA DE EXHALACION, DE SILICON, DE COLOR ROJO, CON DIMENSIONES DE 35 MM, ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTVDVRSX1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO -PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TAGENERACION.	Pieza		100	40
147	379	283	0246	00	00		Pieza		30	12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025
ANEXO 1
 del Contrato Número
 POBALINES SAI PREI
 050GYR027T02025-017-00 D 255018

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Presen- tación	Precisión técnica	Cantidad máxima	Cantidad mínima
148	379	360	3501	00	01	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO CON VASO COLECTOR.PRESENTACION:CAJA CON 12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4-046687-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO:MEDICO: VENTILADOR VOLUMETRICO-NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE:531.941.0980.00.01. MARCA: PURITAN BENNETT. MODELO: 840.	Caja con 12 pzas		6	2
149	379	360	4228	00	00	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE PARA PACIENTE PEDIATRICO /ADULTO CON VASO COLECTOR. PRESENTACION: CAJA CON 12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 10043551. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: PURITAN BENNETT	Caja con 12 pzas		4	2
150	379	370	0034	00	01	FORCERS PARA BIOPSIA Y EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7264.611. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 420 0105 RINOLARINGOFIBROSCOPIO. MARCA: RICHARD WOLF. MODELO: SIN MODELO.	Pieza		18	7
151	379	412	0232	00	00	GUJA HIDROFILICA PUNTA RECTA. CUERDA CON RECUBIERTA HIDROFILICA DE POLIMERO M.CAPA EXTERNA DE POLIURETANO Y TUNGSTENO. NUCLEO DE NITINOL CONIFICADO, CON PUNTARECTA, DE 0.035 DE CALIBRE Y 150 CM DE LONGITUD. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: RF-GS35153M. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR.CLAVE: 531.055.0024.03.010. MARCA: PHILIPS. MODELO: AZURION 7 M20.	Pieza		8	3
152	379	412	0240	00	00	GUJA HIDROFILICA ANGULADA. CUERDA CON ALMA DE NITINOL, EXTREMO CONICO CORTO, CONRECUBRIMIENTO HIDROFILICO DE EXCELENTE NAVEGABILIDAD, CON PUNTA ANGULARADIOPACA DE PLATINO, CALIBRE 0.035 Y 145 CM DE LONGITUD PRESENTACION: PIEZA.NUMERO DE CATALOGO: G09607 RFSPC-35-145. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANGIOGRAFOARCO MONOPLANAR. CLAVE: 531.055.0024.03.010. MARCA: PHILIPS. MODELO: AZURION 7M20.	Pieza		10	4
153	379	808	8013	00	00	SENSOR DE FLUJO PROXIMAL PARA PACIENTES (ADAPTADORES LUER LOCK) NEONATAL, DEPOLICARBONATO, REUSABLE, DE COLOR TRANSPARENTE, CON CONECTOR ESTANDAR DE 15 MMINTERIOR Y 22 MM EXTERIOR. PRESENTACION: PIEZA: NUMERO DE CATALOGO: SMTBFSRYN2.PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE:531.941.0980. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION.	Pieza		30	12
154	526	257	0244	00	01	GUARDA COLOR VERDE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7020-018. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CRANEOTOMO NEUMATICO. CLAVE: 537.260.0055. MARCA: CONNEMD / LINVATEC /HALL SURGICAL. MODELO: 7020-001 / 7020-002	Pieza		2	1
155	531	829	0714	03	01	SISTEMA PARA CORRECCION DE LA INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA. SISTEMA PARA CORRECCION DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA, VIA VAGINAL O ABDOMINAL. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: INTRODUTOR, CON EMPUNADURA Y GUIA RIGIDA.	Pieza		34	14



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Vigencia de la Contratación.

Conforme a lo establecido en el Anexo de Términos y Condiciones la **vigencia de la prestación del servicio** será a partir del **FALLO** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**.

Plazo de entrega del bien.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será de acuerdo a la orden de reposición generada posterior a la formalización del contrato de **15 días naturales**, según indique la Orden de reposición que se genere tras la formalización de contrato, por lo que deberá mantenerse en comunicación al respecto con la Coordinación de Biomédica a través de los correos: [REDACTED]

Lugar de entrega.

Programa de entregas: Las entregas se llevarán a cabo de la siguiente manera, el Licitante entregará los bienes adjudicados en las Unidad Médica y/o en el Almacén Delegacional, mediante generación de la orden de reposición correspondiente, de acuerdo a las necesidades del Instituto. El domicilio del Almacén General se encuentra ubicado en calle Suecia esquina con España sin número, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato. La Unidades médicas en las que se podrá entregar serán: H. G. Z. / M.F. No. 21 León, con domicilio en Coral No. 101 Col. San Rafael, León, Gto.; H.G.S.Z. No. 54 Silao, con domicilio en Carretera Silao Guanajuato, Km. 1.5 Silao, Gto.; U.M.A.A. No 55 León, con domicilio en Harold Gabriel Appelt No. 204 colonia León I, León Gto.; H.G.R. No 58 Leon con domicilio en Blvd. Padre Jorge Vertiz Campero No. 2125 Col. San Miguel De Rentería; León, Gto.; H.G.Z. / M.F. No 2 Irapuato, con domicilio en Av. De La Reforma No. 307, Col. Gámez, Irapuato, Gto.; H.G.Z. / M.F. No. 03 Salamanca, con domicilio en Rubén Darío S/N Esq. Ramón López Velarde, Col. San Pedro; Salamanca, Gto.; H.G.Z. / M.F. No 04 Celaya, con domicilio en Mutualismo S/N Esq. Con Diego Rivera, Zona Centro; Celaya, Gto.; H.G.S.Z. No 10 Guanajuato, con domicilio en Jardín Del Cantador No. 17, Col. Centro; Guanajuato, Gto.

En caso de las de entrega en unidades médicas específicas se realizará la notificación por escrito al proveedor adjudicado, involucrando a las autoridades necesarias del IMSS Delegacional y de las Unidad Médica.

Lo anterior toda vez que se emitan las ordenes de reposición respectiva.

Las penas convencionales y deducciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Pena Convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y forma y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula del contrato, el Administrador del contrato aplicará una pena convencional del (2.5 por ciento).

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto, las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la LGTAIP, se testa: DOMICILIO, TELEFONOS Y CORREOS ELECTRONICOS, en dicho Contrato, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma."



Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de la partida adjudicada	Entrega del equipo dentro de los 15 días hábiles otorgados.	Por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y forma y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin considerar el impuesto al valor agregado.	Por cada día de atraso el Administrador del contrato aplicará una pena convencional del (2.5 por ciento).	10%

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

La Coordinación Biomédica Delegacional revisará mediante una muestra de cada producto, por lo que previo a la entrega en almacén debe notificar a los correos: [REDACTED] la fecha y hora de su entrega.

- Se cotejará las propuestas técnicas del adjudicado con los artículos físicos que presente, de no haber relación entre estos no se le recibirá.
- De cumplir cabalmente con la entrega obtendrá el documento de recepción del almacén delegacional de acuerdo a su procedimiento interno para que proceda el pago (Alta PREI).
- En caso de que no entregue de acuerdo con lo anterior, tendrá 10 días naturales máximos para entregar todas las partidas que le fueron asignadas o el tiempo que le otorgue la fecha indicada en la orden de reposición emitida por el almacén; se verificará de acuerdo con lo anterior, en su caso se aplicará la pena convencional por atraso en la entrega.

GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE LOS BIENES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Canje. El Plazo para notificar al proveedor: Tres días hábiles.

El Instituto, por conducto del Almacén Delegacional o Administrador de Contrato o Director o Administrador de Unidad, podrá solicitar, el canje o devolución de las claves proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, o bien cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o de calidad inferior a la propuesta, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al Departamento de Abastecimiento de la Delegación, y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá: reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 naturales.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

- Caducidades del bien: 6-8 meses
- Periodo de garantía: No aplica
- Tiempos máximos de reparación o atención a fallas: No aplica
- En caso de existir fallas o requiera reparación no habrá cabida a estas acciones, deberá realizar canje.
- Garantía de mano y obra y/o partes: No aplica.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos: No aplica.
- Programa de capacitación: No aplica.

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en el OOAD (Blvd. Adolfo López Mateos s/n esquina Paseo de los Insurgentes, León Guanajuato), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de

"Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la LGTAIP, se testa: DOMICILIO, TELEFONOS Y CORREOS ELECTRONICOS, en dicho Contrato, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma."



contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como la estipulado en el anexo 2 Normatividad de Cuentas Contables. La entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar:

- Factura.
- Opiniones vigente y positiva de cumplimiento de obligaciones.

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- a) Nombre
- b) R.F.C
- c) Domicilio
- d) Número de instrumento jurídico
- e) Número de Proveedor
- f) Número de procedimiento de contratación
- g) Número de la fianza
- h) Denominación social de la afianzadora

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, DEL Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Requerimientos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Contrato formalizado
 - Número de proveedor
 - Número de contrato, en su caso; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
 - Copia de la fianza o de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - Copia de la fianza o de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes Sin número, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

ASOCIACIÓN DE EQUIPO MÉDICO A LAS PARTIDAS (EN APEGO AL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 55 DE LA LAASSP)

- El proveedor adjudicado, para la entrega de equipos deberá presentar el formato A, SIN REQUISITAR, ya que será llenado por el área de bienes de las unidad médica o fianzas o el administrador.
- El Licitante para la proposición técnica-económica, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Para la partida 5. Consumibles para Equipo de Biopsia

Se requiere UN equipo de Pistola para toma de biopsia Marca: BD BARD, Modelo Magnum, para el uso del insumo.

La cual deberá ser entregada en el HGR 58 en el servicio de Imagenología.



Ante la falla del equipo se requiere de atención técnica correctiva y en caso de que el equipo quede inoperante e irreparable, el equipo deberá ser sustituido por un equipo nuevo, esto aplica durante la vigencia del contrato.

Para la partida 9: Consumibles para Equipo de reemplazo renal

El licitante deberá ofertar todas partidas, no por separado, las cuales son:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Cant. Max	Cant. Min
379	821	3629	00	01	SOLUCIÓN COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDROELECTROLÍTICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SUSTITUCIÓN RENAL CONTINUA. SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA UTILIZARSE EN PACIENTES PARA SUSTITUCIÓN RENAL CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA Y EN OTROS CASOS CUANDO SE REQUIERE LA REMOCION DE LIQUIDOS Y SOLUTOS , COMO EN CASO DE ENVENENAMIENTO AGUDO POR MEDICAMENTOS O DROGASS QUE SON DIALIZABLES LA SOLUCION ENTRA EN CONTACTO EN EL TORRENTE DEL PACIENTE BOLSA DOBLE QUE CONTIENE UNA SOLUCION ELECTROLITICA (A) Y OTRA AMORTIGUADORA (B) ANTESS DE LA MEZCLA CADA 100 ML CONTIENE CALCIO 4 MEQ/L, BICARBONATO 32 MEQ/L MG 1.5 MEQ/L, SODIO 113 MEQ/L GLUCOSA 110 MEQ/L LACTATO 3 MEQ/L PRESENTACION EMPAQUE 2 BOLSAS DE 5 L POR PAQUETE NUMERO DE CATALOGO 6054356 PARA SU USO DE EQUIPO MEDICO CLAVE 531.343.0235 EQUIPO DE HEMOFILTRACION PARA TERAPIA RENAL CONTINUA MARCA GAMBRO MODELO PRISMA SIN POTASIO	300	120
379	821	3637	00	01	SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA. SOLUCION ESTERIL PARA UTILIZARCE EN PACIENTES PARA SUSTITUCION RENAL CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA Y EN OTROS CASOS CUANDO SE REQUIERE LA REMOCION DE LIQUIDOS Y SOLUTOS , COMO EN CASO DE ENVENENAMIENTO AGUDO POR MEDICAMENTOS O DROGASS QUE SON DIALIZABLES LA SOLUCION ENTRA EN CONTACTO EN EL TORRENTE DEL PACIENTE BOLSA DOBLE QUE CONTIENE UNA SOLUCION ELECTROLITICA (A) Y OTRA AMORTIGUADORA (B) ANTESS DE LA MEZCLA CADA 100 ML CONTIENE CALCIO 3.5 MEQ/L, BICARBONATO 32 MEQ/L MG 1 MEQ/L, SODIO 140 MEQ/L PRESENTACION EMPAQUE 2 BOLSAS DE 5 L POR PAQUETE NUMERO DE CATALOGO 6054351 PARA SU USO DE EQUIPO MEDICO CLAVE 531.340.0235 EQUIPO DE HEMOFILTRACION PARA TERAPIA RENAL CONTINUA MARCA GAMBRO MODELO PRISMA CON POTASIO	300	120
379	561	2914	00	01	SET PARA FILTRACION DESECHABLE, ESTERILIZADO POR OXIDO DE ETILENO, QUE CONSISTEDE, UN FILTRO PARA INTERCAMBIO DE PLASMA (PLASMA FILTRO) DE POLIPROPILENO DEFIBRAS HUECAS Y, SUS LINEAS MEDICAS (UNA LINEA PARA LA SOLUCION DE RE-INYECCION, UNA LINEA DE LA PRE-BOMBA Y UNA LINEA PARA ANTICOAGULANTE),ELABORADAS DE CLORURO DE POLIVINILO PLASTIFICADO (PVC). DEBE UTILIZARSE SOLAMENTE EN PACIENTES ADULTOS [QB (FLUJO DE BOMBA DE SANGRE) DE 100 A 400ML/MIN]. PRESENTACION: CAJA CON 1 SET. NUMERO DE CATALOGO: TPE2000 107144. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT).CLAVE: 531.340.0235. MARCA: GAMBRO. MODELO: PRISMAFLEX.	10	4
379	200	3208	00	01	CIRCUITO EXTRACORPOREO DE PVC INTERCONECTADO. CONTIENE: 4 SEGMENTOS PARA BOMBA,UNA LINEA DE HEPARINA PARA CONECTAR JERINGAS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DEHEMODIALISIS, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REMPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO ALPACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO. 4 TRANSDUCTORES DEPRESION, UN FILTRO DE MEMBRANA AN69 TAMANO ST150, UNA BOLSA PARA DRENAJE DELLIQUIDO DE CEBADO, UNA BOLSA PARA RECOLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO POST DILUCION,ESTERIL Y DESECHABLE. PRESENTACION: SET. NUMERO DE CATALOGO: 107640 (ST150).PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO(CRRT). CLAVE: 531.340.0235. MARCA: BAXTER. MODELO: PRISMAFLEX.	14	6
379	561	2898	00	01	SET DESECHABLE, ESTERILIZADO POR OXIDO DE ETILENO, FORMADO POR UNHEMOFILTRO/DIALIZADOR DE FIBRA HUECA DE HEPARINA LIGADA Y SUS LINEAS, ESTEFILTRO ESTA CONECTADO A LA LINEA DE ENTRADA DE SANGRE (BANDA DE COLOR ROJO), AUNA LINEA DE RETORNO DE SANGRE (BANDA DE COLOR AZUL), A UNA LINEA DE ENTRADADEL DIALIZADOR (BANDA DE COLOR VERDE) Y A UNA LINEA DE SALIDA DE EFFLUENTE(BANDA DE COLOR AMARILLO); TAMBIEN INCLUYE EL SET UNA LINEA DE LA PRE-BOMBA DESANGRE (BANDA DE COLOR BLANCO) Y UNA LINEA PARA ANTICUAGULANTE (JERINGA). ELSET CONSTA DE: UN HEMOFILTRO FIBROSO/DIALIZADOR HUECO INJERTADO CON HEPARINA,UN CIRCUITO DE TUBERIA, UN CARTUCHO Y UNA BOLSA EFFLUENTE DE 5 LITROS.PRESENTACION: CAJA CON 1 SET Y CHAROLA DE PAPEL ALUMINIO. NUMERO DE CATALOGO:OXIRIS SET 112016. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZORENAL CONTINUO (CRRT). CLAVE: 531.340.0235. MARCA: GAMBRO. MODELO: PRISMAFLEX.	34	14

- 1.- El proveedor adjudicado deberá realizar mantenimiento preventivo al menos en dos ocasiones durante la vigencia del contrato de consumibles, del equipo localizado en el HGR 58, incluir actualización de software y refacciones; sin costo extra para el instituto.
- 2.- Deberá realizar los mantenimientos correctivos en las ocasiones que sea necesario, en caso de que el servicio correctivo se extienda a 7 días naturales, la operatividad en la unidad médica no deberá verse interrumpida, por lo que el licitante adjudicado deberá subrogar el servicio o proporcionar un equipo de características similares que permita el uso de los consumibles, motivo del contrato.
- 3.- El proveedor impartirá capacitaciones al personal operativo sin límite de ocasiones mientras existan consumibles por utilizar y durante la vigencia del contrato.



4.- No se requiere equipo médico adicional.

Para la partida 10: Consumibles para Aspiración y recolección de secreciones

El licitante deberá ofertar ambas partidas, no por separado, las cuales son:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	Cant. Max	Cant. Min
379	100	0692	00	01	BOLSA DE 1000 ML (1 LITRO). DE POLIETILENO, DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES, CON FONDOPLANO, PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON SISTEMA ANTIREFLUJO POR MEDIO DE CANALETAS VERTICALES ALREDEDOR DE LA BOLSA, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON AGARRADERA DE EXTRACCION DE 5.8 CM DE ANCHOPOR 3 CM DE LARGO, CON CUATRO PUERTOS, CON SUS CORRESPONDIENTES TAPONES ADHERIDOS A LA TAPA, DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION POR MEDIO DE DIBUJOS Y ESCRITO: 1.- PUERTO DE PACIENTE CON TAPA CON CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO CON ADAPTADOR REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DE TUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. 2.- PUERTO PARA VACIO DE 10 MM DE DIAMETRO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO O ESTIRENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOL DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICROPARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CON ESPACIADOR Y VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA ALLENADO DE LA BOLSA. 3.- PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE TANDEM CON CONECTOR TIPO MACHO DE CONEXION A PRESION. 4.- PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS POR MEDIO DE FILTRO ADAPTABLE OPCIONAL O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE. FECHA DE CADUCIDAD Y FECHA DE FABRICACION GRABADA EN LA TAPA DECADA BOLSA INDIVIDUAL. PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS. NUMERO DE CATALOGO: 7H 1004. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: BEMIS. MODELO: QUICK FIT.	30	12
379	100	0718	00	01	BOLSA DE 3000 ML (3 LITROS). DE POLIETILENO, DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES, CON FONDOPLANO, PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON SISTEMA ANTIREFLUJO POR MEDIO DE CANALETAS VERTICALES ALREDEDOR DE LA BOLSA, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON AGARRADERA DE EXTRACCION DE 5.8 CM DE ANCHOPOR 3 CM DE LARGO, CON CUATRO PUERTOS, CON SUS CORRESPONDIENTES TAPONES ADHERIDOS A LA TAPA, DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION POR MEDIO DE DIBUJOS Y ESCRITO: 1.- PUERTO DE PACIENTE CON TAPA CON CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO CON ADAPTADOR REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DE TUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. 2.- PUERTO PARA VACIO DE 10 MM DE DIAMETRO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO O ESTIRENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOL DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICROPARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CON ESPACIADOR Y VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA ALLENADO DE LA BOLSA. 3.- PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE TANDEM CON CONECTOR TIPO MACHO DE CONEXION A PRESION. 4.- PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS POR MEDIO DE FILTRO ADAPTABLE OPCIONAL O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE. FECHA DE CADUCIDAD Y FECHA DE FABRICACION GRABADA EN LA TAPA DECADA BOLSA INDIVIDUAL. PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS. NUMERO DE CATALOGO: 7H 3004. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: BEMIS. MODELO: QUICK FIT.	30	12

Se requieren dos TIPOS de equipos de Canister para aspiración de y recolección de secreciones y fluidos corporales para el uso de los insumos.

- 1.- El proveedor adjudicado deberá entregar los equipos médicos, cubriendo los gastos de traslado, instalación y adecuaciones físicas que implique.
- 2.- El proveedor impartirá capacitaciones al personal operativo sin límite de ocasiones mientras existan consumibles por utilizar y durante la vigencia del contrato.
- 3.- Deberá realizar mantenimiento preventivo al menos en dos ocasiones durante la vigencia del contrato.
4. Deberá realizar los mantenimientos correctivos en las ocasiones que sea necesario y deberá incluir refacciones. En caso de que el equipo presente necesidad de cambio de refacciones en tres ocasiones durante un periodo de dos meses, el equipo deberá ser reemplazado por uno del mismo modelo que permita el uso de los insumos motivo del contrato. Durante la sustitución, la operatividad en las unidades médicas no deberá verse interrumpida, por lo que el licitante adjudicado deberá subrogar el servicio.

Equipamiento:

Tipo de Equipo/Unidad Médica	HGR 58 León	HGZMF 2 Irapuato	HGZMF 3 Salamanca	HGZMF 21 León	HGSZ 54 Silao	UMF 47 León
Canister de 1000ml	0	0	0	10	0	10
Canister de 3000ml	12	8	6	10	4	0



Para la partida 11: Consumibles para Esterilización por plasma.

El licitante deberá ofertar ambas partidas, no por separado, las cuales son:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	Cant. Max	Cant. Min
379	561	1882	00	00	SET (PAQUETE DE CONSUMIBLES CONTENIDO EN 3 CAJAS) DE CONSUMIBLES PARA 100 CICLOS DE ESTERILIZACION CONTIENE: 20 CARTUCHOS STERRAD 100NX. 30 INDICADORES BIOLÓGICOS. 1,000 TIRAS DE INDICADOR QUÍMICO. 6 ROLLOS DE CINTA TESTIGO. 250 ENVOLTURAS DE POLIPROPILENO KC200. EMPAQUES DE TYVEK 4057B EN ROLLOS Y BOLSAS MEDIDAS: 1 DE 100 MM X 70 MTS. 1 DE 150 MM X 70 MTS, 1 ROLLO DE 200 MM X 70 MTS, 1 ROLLO DE 250 MM X 70 MTS. 500 BOLSAS DE 200 X 400 MM, 500 BOLSAS DE 150 X 320 MM. 1 ROLLO DE PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA. 10 CAJAS COLECTORAS DE CASSETTES. PRESENTACION: PAQUETE CON 3 CAJAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: ASPKIT29. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.385.1031 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. MARCA: JOHNSON & JOHNSON / ASP. MODELO: STERRAD 100NX.	62	25
379	561	1874	00	00	SET (PAQUETE DE CONSUMIBLES CONTENIDO EN 3 CAJAS) PARA 100 CICLOS DE ESTERILIZACION CONTIENE: 20 CASSETTES PARA STERRAD 100S. 30 INDICADORES BIOLÓGICOS. 1,000 TIRAS DE INDICADOR QUÍMICO. 6 ROLLOS DE CINTA TESTIGO. EMPAQUES DE TYVEK 4057B EN ROLLOS Y BOLSAS MEDIDAS: 1 ROLLO DE 100 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 150 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 200 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 250 MM X 70 MTS., 1 ROLLO DE 350 MM X 70 MTS. 500 BOLSAS DE 200 X 400 MM. 500 BOLSAS DE 150 X 320 MM. 250 ENVOLTURAS DE POLIPROPILENO KC200 40 X 40 PULGADAS. 2 ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA, 3 CAJAS COLECTORAS, 3 PLATOS DEFLECTORES, 1 CARTUCHO DE CINTA DE IMPRESION. PRESENTACION: PAQUETE CON 3 CAJAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: ASPKIT16. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.385.1031 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. MARCA: JOHNSON & JOHNSON / ASP. MODELO: STERRAD 100S.	12	5

- 1.- El proveedor adjudicado deberá entregar equipo médico funcional (Esterilizador de plasma de peróxido de hidrógeno), cubriendo los gastos de traslado, instalación y adecuaciones físicas que implique.
- 2.- El proveedor impartirá capacitaciones al personal operativo sin límite de ocasiones mientras existan consumibles por utilizar y durante la vigencia del contrato.
- 3.- Deberá realizar mantenimiento preventivo al menos en dos ocasiones durante la vigencia del contrato de consumibles.
4. Deberá realizar los mantenimientos correctivos en las ocasiones que sea necesario y deberá incluir refacciones y actualización de software. En caso de que el equipo presente necesidad de cambio de refacciones en tres ocasiones durante un periodo de dos meses, el equipo deberá ser reemplazado por uno del mismo modelo que permita el uso de los insumos motivo del contrato. Durante la sustitución, la operatividad en las unidades médicas no deberá verse interrumpida, por lo que el licitante adjudicado deberá subrogar el servicio.

Equipamiento:

Unidad medica	Cantidad de equipos	Propiedad del equipo
UMAA 55 León	1	Comodato
HGR 58 León	1	Comodato
HGZMF 2 Irapuato	1	Comodato
HGZMF 3 Salamanca	1	Comodato
HGZ 4 Celaya	1	IMSS
HGSZ 10 Guanajuato	1	Comodato
HGSZ 54 Silao	1	IMSS
HGZMF 21 León	1	IMSS

Para la partida 12: Consumibles para Terapia de Heridas por Presión Negativa

El licitante deberá ofertar todas las partidas, no por separado, de acuerdo a lo siguiente:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	Cant. Max	Can. Min
379	561	0900	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MÉDICO, HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO, CON ORIFICIOS DE 400 A 600MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVOTRASPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD ALO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MASCORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULATRASPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON ENUNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCIONDE QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LAHERIDA AL CANISTER Y 4	96	38



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	Cant. Max	Can. Min
					LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHODE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO PUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER.KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: M6275052. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPOPARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.		
379	375	0427	00	02	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ULTA. RECOLECTOR GRADUADODE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000ML, CON GRADUACIONES CADA 100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVOCONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DEGELIFICAR EL EXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA DE 1 LUMENCENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOSQUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275093. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIONNEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ULTA	56	22
379	375	0500	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DECLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENEUN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELEXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARALA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUETRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DETERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA.MARCA: VAC. MODELO: ATS.	43	17
379	561	1411	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO PARA ABDOMEN ABIERTO, ABTHERA TM SENA T.R.A.C.TM, CONSTA DE UNA CAPA PROTECTORA VISCERAL (VPL), CAPA DE CONTACTO ELABORADA ABASE DE DOS PELICULAS DE POLIURETANO FENESTRADAS DE MANERA BALANCEADA CON UNESPESOR DE 160 MICRONES DE FORMA OVAL DE DIMENSIONES DE 665 A 802 MM Y UNAESPONJA ENCAPSULADA CON UN GROSOR DE 10 MM, EN FORMA DE ESTRELLA ESTERIL,LIBRE DE LATEX. DOS PIEZAS DE ESPUMA PERFORADAS, LAS CUALES ESTAN HECHAS ABASE DE ESPUMA DE CELULA ABIERTA DE POLIURETANO DE FORMA OVAL, EL TAMAÑO DELPORO ES DE 500 A 600 MICRAS. CUATRO APOSITOS ADHESIVOS, CUENTAN CON UNAPELICULA DE APOYO Y RECUBRIMIENTO DE LIBERACION, ELABORADA DE POLIETILENO YUNA PELICULA PORTADORA DE ADHESIVO DE ACRILICO NO SENSIBILIZANTE, RECUBIERTODE POLIURETANO. UN T.R.A.C. THERAPEUTIC REGULATED ACCURATE CARE, UNMICROPROCESADOR AVANZADO DE CONTROL DE PRESION, QUE JUNTO CON UN TUBOMULTILUMEN AYUDA A ASEGURAR LA PRESION DEL SISTEMA V.A.C. KIT COMPATIBLE CONUNIDAD DE TERAPIA ATS, INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: M82750261. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC MODELO: ATS.	16	6
379	328	0144	00	01	ESPONJA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) PARA TERAPIA VAC, DE POROS CERRADOSMENORES DE 200 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR BLANCO, RECTANGULAR DE10 X 15 CM, IDEAL PARA HERIDAS TUNELIZADAS, CON EXPOSICION DE HUESO O TENDON.COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:M6275034. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARATERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	24	10

- 1.- El proveedor adjudicado deberá presentar equipo médico funcional (EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA), en la Unidad Médica que se le indique toda vez que el tratamiento sea autorizado clínicamente. Cubriendo los gastos de traslado, instalación y adecuaciones físicas que implique.
- 2.- El proveedor impartirá capacitaciones al personal operativo sin límite de ocasiones mientras existan consumibles por utilizar, sin dejar de asesorar y vigilar el uso adecuado de los insumos para la eficiencia de la aplicación de la Terapia.
- 3.- Deberá realizar mantenimiento preventivo al menos en dos ocasiones durante la vigencia del contrato de consumibles.
4. Deberá realizar los mantenimientos correctivos en las ocasiones que sea necesario y deberá incluir refacciones y actualización de software. En caso de que el equipo presente necesidad de cambio de refacciones en tres ocasiones durante un periodo de dos meses, el equipo deberá ser reemplazado por uno del mismo modelo que permita el uso de los insumos motivo del contrato. Durante la sustitución, la operatividad en las unidades médicas no deberá verse interrumpida, por lo que el licitante adjudicado deberá subrogar el servicio.
5. La Terapia se impartirá en cualquier Unidad Médica de Segundo nivel de atención correspondiente al OOAD Guanajuato (HGZMF 2, Irapuato, HGZMF 3 Salamanca, HGZ 4 Celaya, HGSZMF 7 Sn Fco. Del Rincon, HGSZ 10 Guanajuato, HGSZMF 13, Acámbaro, HGSZMF 15 Moroleón, HGZMF 21 León, HGSZ 54 Silao o HGR 58 León), cada paciente deberá llevar un seguimiento puntual y debe contar con validación por parte de CPAS Y Biomédica. El proceso puntual se dará a conocer al proveedor adjudicado.

Para las partida 13 : Consumibles para Equipo de Craneotómos



Se requieren dos equipos de Craneotómos neumático (Conmed) para el uso de los insumos.

El licitante deberá ofertar todas partidas, no por separado, siendo las siguientes:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	Cant. Max	Cant. Min
379	379	4458	00	01	FRESA CORTANTE REDONDA 1.5MM PARA USO CON GUARDA 7020-011. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7021-123. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CRANEOTOMO NEUMATICO. CLAVE: 537.260.0055. MARCA: CONMED / LINVATEC / HALL SURGICAL. MODELO: 7020-001.	50	20
379	379	5109	00	01	FRESA DIAMANTADA 4MM PARA USO CON GUARDA 7020-011. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7021-164. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CRANEOTOMO NEUMATICO. CLAVE: 537.260.0055. MARCA: CONMED / LINVATEC / HALL SURGICAL. MODELO: 7020-001.	10	4
379	379	5182	00	01	FRESA DIAMANTADA 5MM PARA USO CON GUARDA 7020-011. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7021-165. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CRANEOTOMO NEUMATICO. CLAVE: 537.260.0055. MARCA: CONMED / LINVATEC / HALL SURGICAL. MODELO: 7020-001.	20	8
379	379	4656	00	01	FRESA CORTANTE REDONDA 4MM PARA USO CON GUARDA 7020-010. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7021-027. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CRANEOTOMO NEUMATICO. CLAVE: 537.260.0055. MARCA: CONMED / LINVATEC / HALL SURGICAL. MODELO: 7020-001.	20	8
379	379	4706	00	01	FRESA CORTANTE REDONDA 5MM PARA USO CON GUARDA 7020-010. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7021-028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CRANEOTOMO NEUMATICO. CLAVE: 537.260.0055. MARCA: CONMED / LINVATEC / HALL SURGICAL. MODELO: 7020-001.	20	8
379	411	0027	00	01	GUARDA COLOR COBRE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7020-017. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 537 260 0055 CRANEOTOMO NEUMATICO. MARCA: HALLSURGICAL. MODELO: 7020-001.	2	1
379	411	0035	00	01	GUARDA COLOR NEGRA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 7020-017. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 537 260 0055 CRANEOTOMO NEUMATICO. MARCA: HALLSURGICAL. MODELO: 7020-001.	2	1

- 1.- El proveedor adjudicado deberá entregar equipo médico, cubriendo los gastos de traslado, instalación y adecuaciones físicas que implique.
- 2.- El proveedor impartirá capacitaciones al personal operativo sin límite de ocasiones mientras existan consumibles por utilizar y durante la vigencia del contrato
- 3.- Deberá realizar mantenimiento preventivo al menos en dos ocasiones durante la vigencia del contrato de consumibles.
4. Deberá realizar los mantenimientos correctivos en las ocasiones que sea necesario y deberá incluir refacciones y actualización de software. En caso de que el equipo presente necesidad de cambio de refacciones en tres ocasiones durante un periodo de dos meses, el equipo deberá ser reemplazado por uno del mismo modelo que permita el uso de los insumos motivo del contrato. Durante la sustitución, la operatividad en las unidades médicas no deberá verse interrumpida, por lo que el licitante adjudicado deberá subrogar el servicio.

Unidad medica	Cantidad de equipos	Propiedad del equipo
HGR 58 León	1	Comodato
HGZ 4 Celaya	1	Comodato

Para la partida 136: Consumibles para Alto flujo adulto-pediátrico

El licitante interesado deberá ofertar todas partidas, no por separado, siendo las siguientes:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	Cant. Max	Cant. Min
379	200	3976	00	00	CIRCUITO DE PACIENTE ADULTO DESECHABLE, PARA TERAPIA DE HUMIDIFICACION Y OXIGENO (SHOT), CON CONEXION DE LA TOMA DE OXIGENO A LA CAMARA HUMIDIFICADORA CON TUBO LISO DE PVC DE 1/8" Y CONECTOR TIPO COLA DE RATON. CON ALAMBRE CALENTADOR DE TUBO INTERNO Y DOS PUERTOS PARA CONEXION DE SENSOR DE TEMPERATURA. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION UNIVERSAL (NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO) DESECHABLE CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON CAPACIDAD DE 150 ML. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00571. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.	48	19
526	330	0013	00	01	HUMIDIFICADOR SERVOCONTROLADO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H5WVW00021. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.1038.01 VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: CAREFUSION. MODELO: 3100A.	15	6
526	521	0046	00	01	MEZCLADOR DE AIRE Y OXIGENO PARA APLICACIONES DE ALTO FLUJO, DOS PUERTOS. PARA PROPORCIONAR CONCENTRACIONES DE OXIGENO ENTRE 21 Y 100%. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SN. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	15	6



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	Cant. Max	Cant. Min
379	171	3591	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA50L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESIONENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT942. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO; VARIOS.	26	10
379	171	3609	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA60L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESIONENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT944. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO; VARIOS.	45	18
379	171	3617	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA60L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESIONENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT946. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO; VARIOS.	40	16
526	0081	0568	00	01	CABLE ADAPTADOR PARA CALENTADOR DE TUBO, PARA CIRCUITOS DESECHABLES "VENTILA" & "SHOT". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H8ZZ00401. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.641.0082.03.01 NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO MARCA: IDEM MODELO: SISTEMA DE HUMIDIFICACION Y OXIGENOTERAPIA (SHOT)	15	6
526	0766	0495	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DUAL REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H5D05011. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.641.0082.03.01 NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO MARCA: IDEM MODELO: SISTEMA DE HUMIDIFICACION Y OXIGENOTERAPIA (SHOT)	15	6

- 1.- El proveedor adjudicado deberá cubrir los gastos de traslado, instalación y adecuaciones físicas que implique.
- 2.- El proveedor impartirá capacitaciones al personal operativo sin límite de ocasiones mientras existan consumibles por utilizar y durante la vigencia del contrato.
- 3.- Deberá realizar mantenimiento preventivo al menos en dos ocasiones durante la vigencia del contrato de consumibles o en apego a la indicación del fabricante, por lo que deberá entregar el documento comprobatorio.
4. Deberá realizar los mantenimientos correctivos en las ocasiones que sea necesario y deberá incluir refacciones y actualización de software. En caso de que el equipo presente necesidad de cambio de refacciones en tres ocasiones durante un periodo de dos meses, el equipo deberá ser reemplazado por uno del mismo modelo que permita el uso de los insumos motivo del contrato. Durante la sustitución, la operatividad en las unidades médicas no deberá verse interrumpida, por lo que el licitante adjudicado deberá subrogar el servicio.
5. El proveedor adjudicado, deberá llevar a cabo el armado y la instalación de las Torres de Alto flujo, de acuerdo a lo siguiente y deberá considerar la inclusión de todo aditamento, adaptador, tripie, manguera o cualquier accesorio que requiera la configuración de las torres de alto flujo que oferte.

Unidad Médica	HGZMF 21 León	HGZMF 2 Irapuato	HGZMF 3 Salamanca	HGZ 4 Celaya	HGR 58 León
Cantidad Torres Ad-Péd	2	3	2	2	6

Para la partida 137: Consumibles para Alto flujo Neonatal.

El licitante interesado deberá ofertar todas partidas, no por separado, siendo las siguientes:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	Cant. Max	Cant. Min
526	330	0013	00	01	HUMIDIFICADOR SERVOCONTROLADO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H5WW00021. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.1038.01 VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: CAREFUSION. MODELO: 3100A.	5	2
379	200	3844	00	00	CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE. PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA. INCLUYE PUNTAS NASALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y ESPIRACION TALLA 0 (O PARA PACIENTES DE <700 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA, PUERTO Y LINEA DE MONITORIZACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 20 CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL (PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO), CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00501. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.	46	18



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	Cant. Max	Cant. Min
379	200	3851	00	00	CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE. PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA. INCLUYE PUNTAS NAALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y ESPIRACION TALLA 1 (O PARA PACIENTES DE 700-1250 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA, PUERTO Y LINEA DE MONITORIZACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 20 CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL (PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO), CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00511. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.	46	18
379	200	3869	00	00	CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE. PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA. INCLUYE PUNTAS NAALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y ESPIRACION TALLA 2 (O PARA PACIENTES DE 1250-2000 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA, PUERTO Y LINEA DE MONITORIZACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 20 CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL (PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO), CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00521. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.	46	18
526	521	0038	00	01	MEZCLADOR DE AIRE Y OXIGENO PARA APLICACIONES DE BAJO FLUJO, DOS PUERTOS. PARA PROPORCIONAR CONCENTRACIONES DE OXIGENO ENTRE 21 Y 100%. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SN. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	5	2
526	081	0568	00	01	CABLE ADAPTADOR PARA CALENTADOR DE TUBO, PARA CIRCUITOS DESECHABLES "VENTILA" & "SHOT". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H8ZZ00401. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.641.0082.03.01 NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO MARCA: IDEM MODELO: SISTEMA DE HUMIDIFICACION Y OXIGENOTERAPIA (SHOT)	5	2
526	766	0495	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DUAL REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H5D05011. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.641.0082.03.01 NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO MARCA: IDEM MODELO: SISTEMA DE HUMIDIFICACION Y OXIGENOTERAPIA (SHOT)	5	2

- 1.- El proveedor adjudicado deberá cubrir los gastos de traslado, instalación y adecuaciones físicas que implique.
 - 2.- El proveedor impartirá capacitaciones al personal operativo sin límite de ocasiones mientras existan consumibles por utilizar y durante la vigencia del contrato.
 - 3.- Deberá realizar mantenimiento preventivo al menos en dos ocasiones durante la vigencia del contrato de consumibles o en apego a la indicación del fabricante, por lo que deberá entregar el documento comprobatorio.
 4. Deberá realizar los mantenimientos correctivos en las ocasiones que sea necesario y deberá incluir refacciones y actualización de software. En caso de que el equipo presente necesidad de cambio de refacciones en tres ocasiones durante un periodo de dos meses, el equipo deberá ser reemplazado por uno del mismo modelo que permita el uso de los insumos motivo del contrato.
- Durante la sustitución, la operatividad en las unidades médicas no deberá verse interrumpida, por lo que el licitante adjudicado deberá subrogar el servicio.
5. El proveedor adjudicado, deberá llevar a cabo el armado y la instalación de las Torres de Alto flujo, de acuerdo a lo siguiente y deberá considerar la inclusión de todo aditamento, adaptador, tripie, manguera o cualquier accesorio que requiera la configuración de las torres de alto flujo que oferte.

Unidad Médica	HGZMF 2 Irapuato	HGZ 4 Celaya	HGR 58 León
Cantidad Torres Neonatales	2	1	2

Domicilios para entregas de equipamiento asociado a consumibles:

Unidad medica	Domicilios
UMAA 55 León	HAROLD ESQ. ENRIQUE GOMEZ GUERRA COL. LEON 1 CP. 37235 LEON GTO.
HGR 58 León	BLVD. JORGE VERTIZ CAMPERO S/N COL. SAN MIGUEL DE RENTERIA C.P. 37278 LEÓN, GTO.
HGZMF 2 Irapuato	AV. DE LA REFORMA #307 COL. GAMEZ CP.36650 IRAPUATO GTO.
HGZMF 3 Salamanca	BLVD. MORELOS S/N ESQ. LOPEZ VELARDE COL. SAN PEDRO CP. 36760. SALAMANCA GTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025

ANEXO 1
del Contrato Número

POBALINES SAI PREI
050GYR027T02025-017-00 D 255018

HGZ 4 Celaya	AV. MUTUALISMO ESQ. DIEGO RIVERA, CENTRO, CO. 38060, CELAYA GTO.
HGSZ 10 Guanajuato	JARDIN DEL CANTADOR #17 COL. CENTRO CP.36000 GUANAJUATO GTO.
HGSZ 54 Silao	CARRETERA SILAO-GUANAJUATO KM 1.5 CP 36100 SILAO GTO.
HGZMF 21 León	CORAL #101 COL. SAN RAFAEL CP. 37380 LEON GTO.
UMF 47 León	BLVD. ANTONIO MADRAZO #307 COL. LAS TROJES CP. 37227 LEON GTO.

FORMATO A

ENTREGA DE EQUIPOS EN PRÉSTAMO

LUGAR Y FECHA: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(ANOTAR EL NOMBRE DEL DIRECTOR O JEFE A CARGO DE LA UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA ASI COMO LA DIRECCION CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD)

PRESENTE

(_____ NOMBRE _____), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINACIÓN DEL LICITANTE _____, HAGO ENTREGA DE LA(S) SIGUIENTE(S) MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA TRIAGE (531.619.0403.02.01) SOLICITADA(S) EN EL ANEXO ___ DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN No. _____, MISMA(S) QUE SON DE MI PROPIEDAD LA(S) CUAL(ES) SE RETIRARA(N) EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PREVIA COMUNICACIÓN Y LOGISTICA CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

DESCRIPCION	FABRICANTE	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	PAIS DE ORIGEN	OBSERVACIONES

TOTAL DE EQUIPOS ENTREGADOS: _____

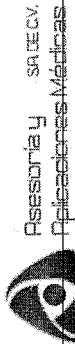
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL INSTITUTO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE, FIRMA, MATRICULA Y CARGO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN (BIENES O FINANZAS)

Nota: se deberá poner el sello de la unidad y sello conteniendo la clave presupuestal de quien recibe los equipos entregados.



ANEXO XXIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR027-T-20-2025

No. DE PREI IMSS: 0000131088

NOMBRE DEL LICITANTE: ASESORÍA Y APLICACIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

FECHA: LEÓN, GUANAJUATO A 30 DE ENERO DE 2025

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

PARTIDA	CLAVE GPO, GEN, ESP, DIF, VAR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACION	MARCA	PROCEDECENCIA	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO
20	526 766 1683 00 00	SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA PACIENTE ADULTO, > 40 KG, DURASENSOR, CON TENCNOLOGIA NELLCOR, OKIMARK. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 531.191.0391.03.01. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: COMNEX CSM.	PIEZA	CERACARTA	ITALIA	1017E2022 S.S.A.	50	20	\$ 490.00	\$ 24,500.00	\$ 9,800.00
21	379 704 0056 00 01	PLACAS DOBLES DESECHABLES PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA (100 PIEZAS). NUMERODE CATALOGO: 410-2000. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124. UNIDAD DEELECTROCIURGIA INTERMEDIA. MARCA: COMMED. MODELO: SABRE 180/1000 SES.	Cja con 100 pzas	CERACARTA	ITALIA	1017E2022 S.S.A.	15	6	\$ 1,795.00	\$ 26,925.00	\$ 10,770.00
32	379 681 2133 00 01	PAPEL TERMOSENSIBLE CUADRICULADO EN ROLLO 210 MM DE ANCHO. PRESENTACION: PIEZA (25 METROS). NUMERO DE CATALOGO: CO08.106V100. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069.	Pieza (25m)	CERACARTA	ITALIA	NO REQUIERE REG. SANI. OF. COFEPRIS NO. 213300CO210613	500	200	\$ 70.00	\$ 35,000.00	\$ 14,000.00
46	379 304 3930 00 01	ELECTRODOS DESECHABLES PARA ECG PEDIATRICO. PRESENTACION: PAQ C/50 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 250075. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR	Pqt con 50 pzas	CERACARTA	ITALIA	1017E2022 S.S.A.	300	120	\$ 70.00	\$ 21,000.00	\$ 8,400.00


47	379 304 3922 00 01	ELECTRODOS DESECHABLES PARA ECG ADULTO. PRESENTACION: PAQ. C/50 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 250074. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: 3M. MODELO: ADULTO.	Pqt con 50 pzas	CERACARTA	ITALIA	1017E2022 S.S.A.	500	200	\$ 77.25	\$ 38,625.00	\$ 15,450.00	
60	379 681 1572 00 01	PAPEL PARA ELECTRO MARCA SCHILLER AT-101. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: PARTE NUMERO 2157026. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: SCHILLER. MODELO: AT-1	Pieza	CERACARTA	ITALIA	NO REQUIERE REG. SAN. OF. COFEPRIS NO. 213300C0210613	30	12	\$ 73.87	\$ 2,216.10	\$ 886.44	
65	379 304 3575 00 01	ELECTRODO AUTO ADHERIBLE CUADRADO 5 X 5CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42041. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	Pqt 4 pzas	CERACARTA	ITALIA	1017E2022 S.S.A.	50	20	\$ 90.00	\$ 4,500.00	\$ 1,800.00	
SUBTOTAL											\$ 152,766.10	\$ 61,106.44
IVA (16%)											\$ 24,442.58	\$ 9,777.03
TOTAL											\$ 177,208.68	\$ 70,883.47

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 477100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 687100 M.N.

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
*LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.
*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.

ATENTAMENTE



AMELIA CRISTINA SANTIAGO ALAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

REC. AMM140430177
477 591 4374 - 477 222 0463



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 0000000322-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

00	Distrito Federal Nivel Central
095001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OF 7442 RECIBIDO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 "DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE"

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,550,850,987.60
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 016001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médica y lab

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,550,851.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Mariana Mariana López Cuevas
 Titular Div de Ctr y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

DICTAMEN DEFINITIVO

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.
 Clave: 6170-009-001

DOF: 15/04/2022

DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Servicios Relacionados con la Misma.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos, esquina Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, C. P. 37320, León de los Aldama, Guanajuato.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \$ _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: \$ _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de León, Guanajuato, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez Por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



León, Guanajuato. 12 de septiembre de 2024

Mtra. Agustina Olalde Lastiri
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Jefatura de Servicios Administrativos
PRESENTE

Anexo No. 2
Designación de Administrador de Contrato

Informo a usted que para la contratación "Consumibles para Equipo Médico 2025" los funcionarios señalados a continuación, serán los designados para fungir como Administrador del contrato que derive de la correspondiente y forman el presente con su aceptación, compromiso y consentimiento:

Nombre de Funcionario	Cargo que desempeña	Adscripción	Firma de Aceptación
Ing. Naomi Omayra Acevedo Mancera	Ingeniero Biomédico	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
Representante de los administradores para suscripción de contratos.			
(N/A)	(N/A)	(N/A)	(N/A)

IMPORTANTE: Si resultara que por la naturaleza del Servicio se designa un número alto de Administradores de contrato, deberá designarse para efectos de firma un Servidor Público que represente a los Administradores para efectos de firma de contratos, De haber cambio de funcionario designado como administrador del contrato esta deberá actualizarse y remitirse al área contratante a efecto de ostentar en los contratos al administrador vigente que suscribirá los instrumentos jurídicos correspondientes.

Administrador del Contrato: El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

4.17 El Área Requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición.

4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.

5.3.15 POBALINES El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico Lo anterior de conformidad entre otros, con los numeral 4.17, 4.24.6, 5.3.1 y 5.3.15 de las POBALINES vigentes.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Dr. Marco Antonio Chimal Flores
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ING. NOAM



